Año VII.—Tomo VII.—Marzo de 1923.—Cuaderno XXV

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS





SEVILLA : 1923
Imp. y Lib. Sobrino de Izquierdo
francos, 43 al 47

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En España: un año . . . . 4 pesetas.

En el extranjero . . . . . 8 pesetas.

Número suelto. . . . . . 2 pesetas.

Toda la correspondencia al Sr. Administrador

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

AÑO VII.—TOMO VII



SEVILLA : 1923
IMP. Y LIB. SOBRINO DE IZQUIERDO
FRANCOS, 43 AL 47

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

AÑO VII.—TOMO VII.—MARZO DE 1923 —CUADERNO XXV

Congreso de Estudios Históricos Andaluces

ORGANIZADO POR LA

Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

La Real Academia Sevillana de Buenas Letras, considerando la extraordinaria importancia que adquieren en nuestros días el estudio de la Historia patria, las nuevas orientaciones que en su cultivo se siguen con el examen de nuevas fuentes en archivos inexplorados, y la minuciosidad y cariño con que estos trabajos se realizan, haciendo necesaria la colaboración de muchas y cultivadas inteligencias, acordó la celebración de un Congreso de Estudios Históricos Andaluces, en el mes de mayo de 1924.

La Real Academia Sevillana de Buenas Letras cumple con los fines de su instituto al organizar el Congreso, y al propio tiempo procura dar a conocer lo mucho que Andalucía aportó, no ya a la formación de la nacionalidad española, sino también al común acervo de la cultura universal.

El Congreso de Estudios Históricos Andaluces necesita de la colaboración de todas aquellas personas y entidades que han dado muestras inequívocas de su cultura y amor a Andalucía. La Real Academia Sevillana de Buenas Letras espera, con dicho concurso, poder mostrar el abolengo científico, artístico y literario de Andalucía, y su conocimiento y divulgación será la mejor ejecutoria andaluza y el orgullo de la madre patria.

Comité de Honor

PRESIDENTE

SU MAJESTAD EL REY D. ALFONSO XIII.

VICEPRESIDENTES

S. A. R. el Sermo. Sr. D. Carlos de Borbón, Capitán General de Andalucía.
Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.
Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.
Excmo. Sr. Jefe del Cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos.
Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla.
Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.
Excmo. Sr. Comisario Regio de la Exposición Ibero-Americana.

VOCALES

Sres. Senadores y Diputados a Cortes de las Provincias Andaluzas.
Ilmos. y Rvmos. Sres. Obispos de las Diócesis Andaluzas.
Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Granada.
Sres. Presidentes de las Comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos.
Sres. Directores de las Reales Academias de Bellas Artes, Ciencias y Letras, establecidas en Andalucía.
Ilmos. Sres. Tenientes de Hermano Mayor de las Reales Maestranzas de Caballería de Sevilla, Ronda y Granada.

Comité Organizador

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Carlos Cañal y Migolla.

VICEPRESIDENTES

Ilmo. Sr. D. Luis Montoto y Rautenstrauch.
Excmo. Sr. D. José Bores y Lledó.
Excmo. Sr. D. Adolfo Rodríguez Jurado.
Ilmo. Sr. D. Jerónimo Armario y Rosado.

SECRETARIO 1.º

Sr. D. Santiago Montoto de Sedas.

SECRETARIO 2.°

Sr. D. Ramón de Manjarrés y Pérez de Junguitu.

TESORERO

Excmo. Sr. D. Gabriel Lupiáñez y Estévez.

VOCALES

Sr. D. Joaquín Hazañas y la Rua.
Excmo. Sr. Marqués de Xerez de los Caballeros.
Excmo. Sr. D. Amante Laffón y Fernández.
Ilmo. Sr. D. Emilio Llach y Costa.
Sr. D. Francisco de Torres Galeote.
Sr. D. Manuel Díaz Caro.
Sr. D. Pedro Martínez de Torres.
Sr. D. Francisco Laborde Winthuyssen.
Excmo. Sr. D. Estanislao D'Angelo y Muñoz.
Sr. D. Diego Angulo y Laguna.
Sr. D. José Moreno Maldonado.
Sr. D. Luis Abaurrea y Cuadrado.
Sr. D. José Sebastián y Bandarán.
Sr. D. Antonio Muñoz y Torrado.
Sr. D. José Muñoz San Román.
Sr. D. Federico Roldán y Barrios.
Sr. D. Félix Sánchez Blanco y Sánchez.
Sr. D. Manuel Velasco de Pando.
Sr. Marqués del Saltillo.
Sr. D. Feliciano Candau y Pizarro.
Sr. D. Pedro Torres Lanza.
Excmo. Sr. D. Antonio Fernández Barreto.
Sr. D. Nicolás Tenorio y Cerero.

Representantes del Comité Organizador en las Provincias Andaluzas.

Almería=Sr. D. Francisco Jover y Tovar.
Cádiz=Ilmo. Sr. D. Pelayo Quintero.
Córdoba.=Sr. D. Enrique Romero de Torres.
Granada=Ilmo. Sr. D. Francisco de P. Valladar.
Huelva=Ilmo. Sr. D. Manuel Siurot.
Jaén=Sr. D. Alfredo Cazabán.
Málaga=Ilmo. Sr. D. Narciso Díaz de Escobar.

Disposiciones generales:

1.° Para ser Congresista se necesita solicitarlo de la Secretaría del Comité organizador del Congreso (Real Academia Sevillana de Buenas Letras) y abonar la cantidad de **10 pesetas** por la expedición del título. Este dará derecho para presentar al Congreso trabajos y documentos y asistir a los actos que se celebren.

2.° El Congreso se dividirá en las siguientes secciones:

1.ª Geografía.
2.ª Prehistoria.
3.ª Historia Política y Administrativa.
4.ª Historia Literaria.
5.ª Historia de las Bellas Artes.
6.ª Historia de las Ciencias.
7.ª Historia de la Prensa.
8.ª Artes industriales.
9.ª Industria y Comercio.
10.ª Folk lore.

3.° Cada sección nombrará el Vicepresidente y dos Secretarios que juntamente con el Presidente constituirán la Mesa.

4.° El presidente de la Sección fijará el orden de las sesiones y pondrá a discusión los trabajos presentados.

5.° Las conclusiones que cada Sección acuerde proponer como definitivas, se comunicarán a la Mesa del Congreso, que tendrá facultad para no dar cuenta de ellas si lo estimara conveniente.

6.° La Real Academia Sevillana de Buenas Letras imprimirá las actas del Congreso.

7.° El Congreso celebrará tres sesiones: una preparatoria y las de apertura y clausura.

En la sesión preparatoria se dará cuenta de los trabajos recibidos y serán nombrados los Presidentes de las Secciones.

En la de clausura se votarán las conclusiones propuestas por las Secciones, para elevarlas a definitivas.

8.° Los trabajos deberán remitirse al Secretario del Congreso (Academia Sevillana de Buenas Letras), antes del 15 de abril de 1924.

Los documentos, libros y objetos artísticos que hayan de figurar en las exposiciones del Congreso se enviarán antes del 1.° de enero de 1924, con el fin de que figuren en el católogo razonado que se publicará.

RESUMEN
DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS CELEBRADAS POR LA
Real Academia Sevillana de Buenas Letras
EN EL TRIENIO DE 1905 A 1908.

MEMORIA

leída ante dicha R. A. por el Secretario 1.º,
D. LUIS MONTOTO Y RAUTENSTRAUCH.

SEÑORES:

Si los Estatutos no lo preceptuaran y vosotros no hubiérais pedido su cumplimiento, bien podría yo excusar la labor de esta Memoria, y así no retardaría el deleite que habrá de causaros la lectura de la leyenda poética del Sr. Cano y Cueto, y del discurso del Sr. Bores y Lledó. Y digo que podría excusar la labor de esta Memoria, siquiera sea humilde y desmedrada, como hija de una pluma ya casi consumida por el uso; porque es notorio cuánto la Real Academia Sevillana de Buenas Letras logró en el trienio último, cumpliendo con los fines de su institución. Las prensas, multiplicando vuestros escritos, y los papeles públicos, reseñando nuestras Juntas, al par que escribieron las últimas páginas de la historia de esta Corporación, elogiaron vuestras tareas, y, lo que debe complaceros más, desmintieron un error que pasa como moneda legítima entre el vulgo de las gentes. Me refiero a la afirmación gratuita de que son las Academias, en los tiempos que alcanzamos, así como fósiles de civilizaciones pasadas, o como ruedas enmohecidas de máquinas, por viejas, inservibles. No es esta ocasión para vindicarlas, defendiéndolas de una mal llamada crítica. Por lo que atañe a la de Buenas Letras, de Sevilla, repetiré hoy lo que dije a otro propósito: el intento de su fundador fué instituir un centro de donde irradiase la luz del saber en honra a la literatura patria; intento logrado, como lo acreditan sus Memorias

y los libros publicados a sus expensas. Pero sí viene a cuento decir una vez más (1), que aquí florecieron el docto ilustrador de nuestro teatro, Don Agustín Montiano y Luyando; el elegante biógrafo de Cervantes, don Tomás Antonio Sancha, autor de un notabilísimo estudio crítico de los ingenios españoles anteriores al siglo XV; Don Vicente García de la Huerta, célebre poeta; Don Cándido María Trigueros, que tuvo parte principal en el renacimiento de las letras castellanas; Don Francisco Bruna, docto anticuario y respetado oidor de esta Audiencia; el famoso fabulista Don Tomás de Iriarte; el jurisconsulto y filósofo Fomer; el poeta Arjona; el humanista Blanco; Masdeu, el historiador insigne; Reinoso y Lista, los últimos maestros de la Escuela poética sevillana; el infatigable catedrático Don Manuel María del Mármol; Matute, diligente investigador de antigüedades; Castillo y Ayenza, notabilísimo helenista; y en días más cercano a los maestros, Don Juan Colón y Colón, Don Luis Segundo Huidobro, Don Jorge Díaz y don Antonio de Latour; y ayer, cuando me abrísteis las puertas de esta casa, para mi fantasía como castillo encantado en que habitaba la diosa de mis sueños, Don Juan José Bueno, poeta cultísimo y esmerado prosista; Don Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, caballeroso militar en quien alentaba el espíritu de nuestros Hercillas y Garcilasos; Don Francisco María Tubino, arqueólogo y publicista de claro renombre; Don Emilio Márquez Villarroel, profundo matemático, y Don Francisco Escudero Perosso, orador y literato esclarecido. Aquellos varones ilustres aquí se alentaron, y encontraron aquí el estímulo que se requiere para el cultivo de las letras humanas.

Aun cuando las Academias no fuesen más que centros de reunión de hombres amantes del saber, su existencia sería provechosa; porque no es poco el comercio de las ideas y los pensamientos, y el estímulo que nace de la comunicación íntima, y el guardar y conservar íntegro el tesoro que nos legaron nuestros mayores.

Perdonad, señores académicos, que apartándome del fin de esta Memoria, me haya parado en el camino para contemplar las flores que brotaron en este suelo y extasiarme aspirando sus aromas. Desde mi niñez amo a esta Academia. ¿Qué mucho que el ena-

(1) Catálogo de Academia.

morado se complazca en enumerar, encareciéndolas, lindezas y perfecciones de su amada?

Podemos ufanarnos de nuestra labor en el trienio último. En muchas Juntas ordinarias escuchamos la lectura de obras, ya literarias, ya científicas, con que sus autores enriquecieron el caudal de la cultura patria. Recordad el erudito estudio de las Cortes de Bayona, del diligente investigador de las antigüedades literarias de Sevilla; el discurso, de carácter histórico, con que nos recreó el señor D. Antonio Jiménez Placer, docto académico que mantendría vivo entre nosotros el recuerdo de su ilustre padre, si las virtudes y los méritos de todo linaje de aquel cumplido caballero y excelente autor dramático no lo hubiesen grabado con caracteres indelebles en nuestro corazón; y, para no dilatar mucho esta Memoria, los sabrosos artículos, peregrina sátira quevedesca, contra los vicios sociales, con que nos deleitó el docto canónigo de la Catedral de Málaga, Sr. D. José Moreno Maldonado.

A la lectura de aquellas obras, de los discursos de recepción de señores académicos numerarios y de contestación a los mismos, dedicamos el mayor número de las Juntas. En pocas ocasiones dió la Academia muestra más patentes de su laboriosidad.

En público reconocimiento de sus dotes intelectuales y de su amor a las Buenas Letras, dimos posesión de plazas de Académicos de Número a los Sres. D. José Gascón y Marín, a la sazón catedrático de esta Universidad Literaria; D. Angel María Camacho, abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, autor de obras de Derecho, Administración y Política, premiadas casi todas en certámenes convocados por Academias y Ateneos; D. Antonio Jiménez Placer, historiador de Indias, afortunado e infatigable investigador de datos preciosos con que dar cima a la obra redentora de recabar para muchos españoles, el mayor número sevillanos, la gloria de haber sido maestros en las ciencias y en las artes que a la náutica se refieren, los primeros marinos y los primeros geógrafos en los felices tiempos en que la España inventaba mundos y los lanzaba a la vida de la civilización: D. Rafael González Merchant, elocuente orador sagrado, miembro ilustre del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla; D. Francisco Torres Galeote, Catedrático de Filosofía en nuestro Seminario General y Pontificio, afortunado cultivador de la lengua castellana en el siglo de su mayor alteza, por cuya conservación y su

lustre se afana con empeño de sectario; D. Juan Francisco Muñoz y Pabón, Doctoral de dicha Santa Iglesia Catedral, Catedrático en el expresado Seminario, poeta de copiosa vena, novelista fecundo, pintor cual no otro de las hermosas tierras de Andalucía, en cuyas obras alienta el alma siempre alegre de esta región privilegiada; D. Manuel Díaz Caro, jurisconsulto y literato que hermana en sus libros el grave sentido moral con un decir limpio y claro, y D. Pedro Martínez de Torres, Doctor en Ciencias Médicas y Catedrático de la Facultad de Medicina, a quien debe mucho la juventud estudiosa.

Impresos corren los discursos leídos por los citados Académicos, y, con ellos, los de contestación de los Sres. D. José Bores y Lledó, D. Carlos Cañal y Migolla, D. Juan Pérez López, D. Joaquín Hazañas y la Rúa y D. Javier Lasso de la Vega.

El público que concurre a nuestras Juntas públicas los celebró y aplaudió, y la prensa periódica les tributó elogios merecidos.

Muchas fueron las Juntas extraordinarias celebradas en el trienio de 1905 a 1908. Cuéntanse, además de la en que dimos posesión de sus plazas a los Académicos Numerarios electos, las de 29 de abril de 1906, 20 de enero, 2 de mayo y 29 de junio del año actual.

Celebramos la primera en testimonio de consideración y afecto al eximio escritor ursaonense, Sr. D. Francisco Rodríguez Marín, con motivo de su elección para una plaza de Número en la Real Academia Española. Tuve en aquella fiesta la honra de enumerar y encarecer los grandes merecimientos del literato a quien podemos considerar como uno de los mejores comentaristas de Cervantes el más atinado y verídico de sus biógrafos; y si el elogio no correspondió a sus méritos, la lectura que dieron de algunos pasajes de sus obras los Sres. Cano y Cueto, García Valero, Bores y Lledó, Laffón, Chaves y Alvarez Quintero, volvió por los fueros de la justicia, colocando al Sr. Rodríguez Marín en el lugar preferente que le conquistaron su esclarecido talento y su labor asidua.

Fué la segunda, en honra de aquel Príncipe de la Iglesia, en quien Dios quiso unir la dulce afabilidad de carácter con la más severa rectitud de espíritu, y la palabra persuasiva con la caridad, la mansedumbre, la resignación y el desapego de los bienes terrenales No hay para qué decir que me refiero al Excmo. Sr. Cardenal Ar-

zobispo de esta diócesis D. Marcelino Spínola y Maestre. En aquella Junta, el Sr. D. Eloy García Valero trazó con diestra pluma los rasgos principales de la vida del humilde Purpurado; y con palabra dulce y conmovedora, como nacida del corazón, el Excmo. Señor D. Enrique Almaraz y Santos, digno sucesor de Leandros e Isidoros, ensalzó la angelical figura del Pastor bueno que se dió todo a su amada grey, y pasó por el mundo

sembrando bienes y arrancando males;

no como cuerpo que vejeta, sino como espíritu que flota sobre el légamo de la vida.

En la tercera de las cuatro últimas Juntas citadas, la Academia, que de española se aprecia, y tuvo en todo tiempo buena parte así en los duelos como en las alegrías de la patria, celebró con pompa inusitada el hecho portentoso de la guerra de nuestra Independencia, asociada a la por muchos títulos insigne Universidad Literaria de Sevilla. No habréis olvidado las palabras elocuentes con que nuestro Vice-Director, el Sr. Bores, anunció el objeto de la fiesta y los motivos de amor patrio, que nos alentaban; ni el discurso magistral, como todos los que salen de sus labios o de su pluma, del Doctor D. Manuel Sánchez de Castro; ni el erudito estudio del señor Chaves, tocante a las Letras Sevillanas en los días en que las águilas francesas trataron de posarse y anidar en las almenas de nuestros castillos y las cruces de nuestros campanarios; ni las composiciones poéticas con que los Sres. Muñoz Pabón, Sánchez Arjona y García Valero avivaron el fuego de la muchedumbre congregada en el Templo, convertido en Academia; ni, finalmente, la sentida oración con que nuestro Prelado cortó una de las Juntas que más enaltecen a esta Corporación.

Por último: en la celebrada el día 29 de junio, pagamos, no en todo, sino en parte, una deuda de gratitud y admiración; de gratitud al hombre que amó entrañablemente a esta Academia, la enriqueció con sus obras, la sublimó con sus palabras y la honró dirigiéndola; de admiración al orador celoso de los fueros de la cátedra sagrada, al maestro de predicadores, el Excmo. Sr. D. Servando Arbolí y Faraudo (q. D. g.). Deuda de gratitud dije; cierto: tanto debe la Real Academia Sevillana de Buenas Letras al señor Arbolí, que no abusaría de la hipérbole si se dijese que le debemos

hasta el sacrificio de su propia vida. Elegímosle nuestro Director cuando mortal dolencia lo acababa. Aceptó el cargo, cediendo a nuestros ruegos, y lo desempeñó a maravilla, poniendo más de lo que humanamente podía darnos. Registrad las actas, y leeréis en todas su nombre entre los de los Académicos asistentes en las Juntas. Ni los rigores del tiempo, que minaban su naturaleza, ni las angustias y fatigas del mal que lo acometió en el ejercicio de su ministerio, así como en el campo de batalla recibe la mortal herida el soldado valeroso, parte fueron a alejarlo de esta casa, hogar donde tenía todas sus complacencias. Fué en ocasión solemne. Tratábase de honrar la memoria del Cardenal Spínola. ¿Quién llevaría en el acto público la voz de la Corporación? Era caso de honra, y las honras no se excusan. Cierto que le disculpaban motivos poderosos. Sus dolencias se habían agravado. Pero el Sr. Arbolí echó sobre sus hombros la abrumadora carga. Y llegó la ocasión convenida. Horas antes, recibí una carta, la última que salió de su pluma. Decíame en ella que su mal se había recrudecido. «No sé – tales son sus palabras, — no sé si tendré alientos para ir a nuestra Academia. Haré el último esfuerzo... Es de necesidad que vayan pensando en quien habrá de sustituirme.» ¡Y lo vísteis y lo escuchásteis! Lo vísteis alzarse majestuoso y sereno, reflejando su semblante el gozo del deber cumplido. ¡Lo escuchásteis! Escuchásteis aquella palabra incomparable que fluía de labios que el dolor había sellado, brotando con el ímpetu con que el agua, un punto contenida, vuelve a correr por el profundo cauce, y alumbrando con sus últimos y más vivos resplandores, como luz que ha de apagarse luego. Pocas horas después se extinguió aquella luz poderosa que había irradiado clarísima desde la altura de la Cátedra del Espíritu Santo!

En la oración fúnebre para honrar la memoria del Cardenal Spínola, el Sr. Arbolí dió, con los postreros rayos de su inteligencia, el último aliento de su preciosa vida. La Academia le rindió tributo de gratitud y admiración, valiéndose de la limpia palabra del Sr. González Merchant, quien en una oración tan elocuente como bien cimentada, recordando la sentencia de Lacordaire, «Si la muerte favorece a la justicia, no debe favorecer a la lisonja», demostró con claridad de luz meridiana, que el Sr. Arbolí fué orador eminente, príncipe de la oratoria sagrada y gloria del púlpito español.

Además de los discursos de recepción y contestación, los escritos literarios leídos en las Juntas públicas mencionadas y el Catálogo de Académicos, dimos a luz de la publicidad el libro titulado *Sevilla en 1808*, que escribió la elegante pluma del Sr. Don Manuel Gómez Imaz.

Animada esta Corporación por los mismos sentimientos e idénticos propósitos que en 1905 la impulsaron a dejar un recuerdo indeleble del tercer centenario de la publicación de la novela por antonomasia, la Historia del Ingenioso Hidalgo, imprimiendo a sus expensas la peregrina novela ejemplar *Rinconete y Cortadillo*, que bien puede considerarse como página viviente de la historia de Sevilla, reuniendo así, por el hecho de aquella publicación, en síntesis hermosa, el pensamiento de Miguel de Cervantes y la vida de la metrópoli andaluza en los tiempos en que declinaba el sol de las grandezas españolas; al conmemorar el primer centenario de la guerra de la Independencia quiso también dejar otra memoria contra la cual no pudiesen las injurias de los tiempos. Porque los laureles se marchitan, y el ruido de los vítores y los aplausos se apaga luego, y hasta el mismo perfume del incienso se desvanece en las alturas. Sólo el libro permanece, como piedra miliaria: hito que fija cada uno de los instantes del pensamiento humano. Y ¿cuál mejor que el libro del Sr. Gómez Imaz para legar a las generaciones futuras un recuerdo de aquel centenario glorioso? España, Sevilla, la Real Academia de Buenas Letras... ¡Magnífico resumen que expresa a maravilla nuestros sentimientos y nuestro propósito!

¿Os hablaré del autor del libro? La Academia lo cuenta entre sus individuos Preeminentes, y fué en un tiempo dirigida por él con singular acierto. Sus obras de historia y literatura son de todos celebradas. La Real Academia Española lo premió ha poco en público certamen. ¿Qué diremos de *Sevilla en 1808*? Aparte el ser un arsenal de datos para escribir la historia—esbozada no más, hasta hoy—de la guerra de la Independencia, el libro del Sr. Gómez Imaz, monumento que perpetuará las glorias de esta ciudad, aviva el amor a la madre patria, moviendo los corazones y llevándolos al sacrificio en aras de la bendita tierra que nuestros padres amasaron con su sangre generosa: obra en la cual, libre de miedo y de lisonja, el autor maldice de cuantos entenebrecieron los cielos, siempre claros, de Castilla.

En cumplimiento de los Estatutos, convocamos a certamen literario. Por desdicha, la Academia, de acuerdo con el dictamen de los Sres. Hazañas, Laffón y Cañal, a quienes diputó para el examen y estudio de las obras presentadas, acordó no otorgar los premios ofrecidos.

* * *

Aquí daría por terminada esta breve Memoria, si un deber de justicia y confraternidad, ya que no el afecto entrañable que sentí por unos y el respeto que por sus virtudes y talentos tuve para todos, no me moviesen a evocar el recuerdo de los Académicos fallecidos en el trienio último.

Acaece, señores, que en los días de los grandes regocijos, cuando la familia se congrega en torno del hogar, el recuerdo de los seres que la muerte arrancó de nuestros brazos nos asalta de súbito, cumpliéndose así la ley misteriosa que puso el dolor al lado de la alegría.

Asensio y Toledo, Caballero Infante, Herrera y Robles.... ¿Quién de vosotros los ha olvidado? Fué D. José María Asensio y Toledo uno de los hombres de mayor cultura literaria en la pasada centuria. Es necesario ser peregrino en la literatura española para no saber que se le deben libros preciosos y meritísimas investigaciones que fueron parte para escribir luego de hombres y libros merecedores de eterna fama.

Apasionado del Príncipe de nuestros ingenios, se aplicó a estudiar su vida y a comentar sus obras, militando en la legión de críticos que en el siglo XIX renovaron el culto de Miguel de Cervantes Saavedra. No es menos merecedor del aprecio público por sus estudios cervantinos, que lo son Gutiérrez de los Ríos, Navarrete, Clemencín, Benjumea, Harzenbusch, Pardo de Figueroa, Pérez Pastor y León y Maínez. Sus obras *Nuevos documentos para ilustrar la vida de Cervantes* y *Recuerdos de Cervantes*, y sus numerosos opúsculos sobre las mismas materias, acreditan su competencia en la sana crítica, y hubiesen bastado para abrirles las puertas del primer instituto literario de España. Debióse al Sr. Asensio el hallazgo de un libro que lloraban perdido las bibliófilos, el libro de Pacheco *Descripción de verdadero retrato de ilustres y memorables varones*. Hallazgo dije, y no estuve en lo cierto; porque la invención,

o hallazgo, es hija de la casualidad, y el Sr. Asensio vió premiados sus afanes después de una larga, laboriosa e inteligente averiguación. Además, mereció bien de las letras por la publicación de sus libros *Francisco Pacheco, sus obras artísticas y literarias; El Conde de Lemos, protector de Cervantes* y *Cristóbal Colón, su vida, sus viajes y sus descubrimientos*. La Academia repetirá siempre el nombre de Asensio con verdadero cariño y acendrada gratitud. Fué durante muchos años nuestro Director, y veló solícito por el mayor lustre y los timbres de este nobilísimo y clásico hogar de las Letras Sevillanas.

No le cedió en cariño a esta Academia el Sr. Don Francisco Caballero Infante y Zuazo, docto humanista, esclarecido arqueólogo y eminente numismático.

Fué don Luis Herrera y Roble, último y glorioso resto de la antigua Escuela poética sevillana; de esta Escuela, cuya importancia capital—al decir de un crítico eminente—«está en la nobleza y escogimiento de las palabras, en el número del período poético, en la majestad y arrogancia de la dicción, contenidas siempre en los límites del buen gusto; de esta Escuela que mostró su vitalidad creadora y pujante en los ensayos clásicos de Mal-hara, Medina, Diego Girón y el canónigo Pacheco; en las elegías y demasiado abundantes sonetos petrarquescos de Herrera; en las raras pero insuperables muestras que el mismo Herrera nos ha dejado de su inspiración encendida al calor de los grandes hechos contemporáneos; en el númen arqueológico de Rodrigo Caro; en la hábil factura de los sonetos, también arqueológicos, que Don Juan de Arguijo cincelaba con primor de artífice toscano; en la lozana y florida musa de Jáuregui, que robó a la del Tasso la mayor parte de sus hechizos; en la gravedad estoica y severa del autor de la Epístola Moral, y en el arte exquisito con que Rioja sacó de las flores emblema de dicha fugaz y documentos de moral sabiduría» (1).

Muertos Campillo y Velilla; muda la ardiente musa de Carlos Peñaranda, y durmiendo sobre sus laureles el insigne poeta que nos dirije, aquel humilde sacerdote, que ha poco pagó tributo a la muerte, guardó el fuego sagrado de la forma poética, de que

(1) Menéndez y Pelayo.

siempre fueron custodios los vates sevillanos. Sus libros de poesías y su magistral traducción de la Eneida, serán modelos dignos de ser imitados mientras gustemos de esta lengua limpia como el oro y sonora como la plata, de la rotundidad del período y del ritmo musical del verso, que no es sino un eco débil del ritmo de los cielos y los mundos.

Pero ¿son estos nombres los únicos que hemos de recordar cuando narramos acaecimientos de nuestra familia literaria? También llora la Academia la muerte de sus individuos Correspondientes, los Sres. D. Raimundo Fernández y Villaverde, notable estadista; Don José María de Pereda, príncipe de los noveladores contemporáneos; Don José Morales Serrano, renombrado bibliófilo, y Don Cesáreo Fernández Duro, ilustre marino e historiador insigne.

Es la muerte, en frase de un escritor contemporáneo, el episodio más verosímil de la vida. Cierto; pero convenid conmigo en que es el episodio más terrible, y en que por terrible siempre nos parece nuevo. ¡Dudaría yo de la realidad de la muerte de aquellos mis maestros muy amados, si no la atestiguase el vacío que dejaron en mi corazón!

Señores Académicos: Vuestra labor en el trienio pasado es prenda y promesa de que, Dios mediante, en el año actual y en los venideros velaréis por el buen nombre de esta Corporación, procurando solícitos que se cumpla con el intento de su fundador ilustre, que fué, como antes dije, «crear un centro de donde irradiase la luz del saber, en honra de la literatura patria».



Creación de la Universidad Hispano-Americana en Sevilla

Moción presentada a la Real Academia Sevillana por el Sr. D. Ramón de Manjarrés.

El Académico que suscribe tiene el honor de proponer que la Real Academia estudie con atención el pensamiento de crear una Universidad Hispano-Americana, y aporte su trabajo a la formación de un proyecto transcendental en extremo.

Acogido con entusiasmo, entiende el que suscribe que hasta ahora no se le ha dado orientación ninguna y que lo primero ha de ser el definir qué se entiende por Universidad Hispano-Americana.

Puede suponerse que lo que se intenta es crear una Universidad en que estudiando españoles y americanos, se apliquen conjuntamente a las diversas disciplinas. Esto en primer término. Cabe también que se haya pensado en que esta convivencia y unidad de enseñanzas, dé por resultado, no sólo una camaradería inolvidable, sino también una semejanza en el abordar y comprender las verdades científicas y las cuestiones literarias, Pero no parece que hasta ahora nos hayamos ocupado en discernir los procedimientosmás adecuados para esos fines.

Y antes de abordar el problema, descartemos la cuestión de cuál haya de ser la sede de esta Universidad, porque, a nuestro juicio, no puede ser otra que Sevilla y no por vano empeño localista injustificado, a que no se prestaría el que esta moción presenta, dado el carácter nacional que forzosamente ha de tener el proyecto, sino porque sería vano negar que por su situación geográfica, por su historia americanista, por la posesión de su Archivo de Indias que sin remedio ha de utilizar una Universidad que se llame Hispano Americana, por la preferencia con que los americanos la designan para celebración de Congresos y porque en el porvenir ha de ser punto de partida de comunicaciones marítimas o aéreas, no hay otra ciudad que pueda disputarle ese honor. Y ahora, la primera cuestión es esta:

Pensar que poniendo a la Universidad de Sevilla (o a otra cualquiera de España), el rótulo oficial de Universidad Hispano-Americana, se ha resuelto el problema, sería una equivocación: aunque la trasladáramos del viejo edificio que ocupa, a un espléndido edificio nuevo. Todo lo que conseguiríamos—y en verdad no sería poco—sería que los distinguidos profesores de nuestra Universidad dispusieran de magníficos gabinetes, museos, laboratorios, colecciones y toda clase se material docente: Tendríamos una magnífica Universidad, pero seguiría tan Universidad de Sevilla como antes. Ningún motivo especial tendrían los estudiantes americanos para venir a ella.

¿En qué consistirá, pues, una Universidad Hispano-Americana?

En nuestra Academia, que cuenta en su seno a ilustres catedráticos de la Universidad y a una autoridad en materia americanista como es el Director del Archivo de Indias, puede y debe surgir la orientación necesaria para llevar a cabo tan elevado propósito: ella puede definir, limitar, trazar las líneas generales del proyecto y, aun si quiere, hacer el proyecto acabado. Con ello la Academia demostraría su interés por el espléndido porvenir que a Sevilla le está reservado, que nos permite soñar con un resurgimiento de la poderosa Sevilla del siglo XVI dotada con todas las magnificencias del progreso actual: y demostraría además que, sin abandonar el culto que rinde a la historia y a las letras no está al margen de la vertiginosa vida presente, sino que la vive y se incorpora a ella y toma parte en su dirección.

La Academia, a este fin, podría abrir una discusión o debate en que todos sus Numerarios aportasen sus puntos de vista, su criterio en orden a esta magna cuestión de la Universidad Hispano-Americana. Sería como una encuesta en que todos habían de laborar.

1.ª CUESTIÓN.—Definición, alcance, atribuciones de la Universidad Hispano-Americana desde el punto de hacer útil, conveniente, necesaria, la concurrencia de los estudiantes americanos.

Es indudable que si la Universidad de Sevilla no es toda la Universidad Hispano Americana, debe ser su base.

2.ª CUESTIÓN.—Elementos que pueden integrar la Universidad Hispano Americana.

Sin contar con el de la Universidad sevillana, conviene tener en cuenta elementos existentes o cuya creación se ha solicitado. Entre los primeros debe estudiarse el Centro de Estudios Americanistas que con una exigua subvención del Estado, funciona hace

nueve años y reside en el Archivo de Indias, habiendo llevado a cabo, con los reducidos medios de que dispone, un trabajo muy apreciable y requerido por los americanos. Entre los segundos, podría mencionarse la Escuela de Geografía cuyo plan expuso en el Congreso de 1921, de Sevilla, el Delegado del Gobierno argentino Sr. Cuanaglione y reforzó el Sr. del Franco, delegado del Centro de Estudios Históricos de Córdoba (Argentina), abogando por una nueva enseñanza escolar de la Historia, común a los programas españoles y americanos y cuyo fin era el más completo y mútuo conocimiento.

3.ª CUESTIÓN.—Armonización de estos elementos en la integración de la Universidad Hispano-Americana

4.ª CUESTION—Indole y extensión de las enseñanzas que se darían en la Universidad Hispano-Americana.

Desde luego esta Universidad sería una extensíón Universitaria de la actual sevillana: esa extensión no se manifestaría en conferencias sino en cursos especiales encomendados previamente a los catedráticos de Sevilla y a profesores españoles, americanos o europeos cuya cooperación se solicitase al efecto para un curso de extensión, variable a juicio del profesor. Estos cursos estarían sujetos al plan general que se formase, fijando la índole de la enseñanza.

Estas enseñanzas han de tener un carácter y un fin: el carácter es ofrecer un interés y una conveniencia considerables para los americanos: el fin es el de formar una intelectualidad nueva racial, y en su día una ciencia hispano americana La conjunción de estas enseñanzas de extensión con las oficiales universitarias podrá ofrecer a los americanos la comodidad de cursar éstas, para lo cual será preciso llegar a la reciprocidad de títulos universitarios. idea que se lanzó en el Congreso de 1921 y que no se llevó a conclusiones porque, aun simpatizando con ella y haciendo su apología, los delegados oficiales americanos entendieron que debía ultimarse en un próximo Congreso (1923), por no hallarse facultados para ello.

Las enseñanzas de la Universidad Hispano Americana no han de ser sólo literarias, no extensión únicamente de la facultad de Filosofía y Letras. Sin embargo, los estudios históricos, geográficos y de derecho están indicados como de alta necesidad. Para ello el Archivo de Indias constituye un elemento de inapreciable valor. Véanse los trabajos que publica la Universidad de Buenos Aires estudiando los archivos argentinos.

Tarea dificil será dar a la Universidad el matiz justo, de suer-

te que no sea una empresa ajustadoras de conferenciantes ilustres, ni una reunión de jóvenes investigadores sin plan ni concierto.

RAMÓN DE MANJARRÉS.

* * *

La Academia escuchó con singular agrado la lectura de la moción del Sr. Manjarrés, y nombró una ponencia formada por los señores Montoto de Sedas, Torres Lanzas y Manjarrés para que dictaminaran acerca de tan interesante asunto.



Visitas que Don Enrique III hizo a Sevilla

EN LOS AÑOS DE 1396 Y 1402, Y REFORMAS QUE IMPLANTÓ EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

(CONTINUACIÓN)

leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimiento de nro salvador ihu xp.º de mill e trezientos e noventa e quatro años=yo diego g.ª la fize escriuir por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey=

XIV

Don Enrique por la gracia de dios &.ª A vos los alcaldes e alguazil e veynte e quatro caualleros e jurados e omes buenos de la muy noble cibdat de sevilla e a qualquier o qualesquier de vos questa mi carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes que el concejo desa cibdat tiene dos contadores los quales deven saber e rrescibir todas las quentas de los propios e rrentas e pechos e otras qualquier cosas que al dcho concejo pertenescen en qualquier manera o eso mesmo deben saver en lo que se da E despende todo lo sobre dcho cada que se mandare dar e despender porque de todo puedan fazer relaçion a la mi merçed cada que gela yo demandare e a vos cada que menester fuere E aya quenta cierta asy delo que se deviere como de lo que se librare E agora me es fecha relación por los dchos mis jurados que algunas veces contese que dades e despendedes e mandades dar e despender algunos mrs que los dichos contadores non saben nin pueden saber fasta que los mayordomos o los que los dan vienen a dar quenta al fin del año e despues Por lo qual los dchos contadores non pueden guardar las dchas quentas nin

fazer cierta relaçión a mi ni a vos cada que le fueren demandadas como deben delo qual vienen demandar a quien non deben e dexar a quien deve por non saber los dchos contadores lo que se da e despende luego como es librado e mandado dar E porque a mi serviçio cumple poner rremedio en lo que pertenesce al rregimiento e provecho comunal desa çibdat mandavos a todos e cada uno de vos que non consintades nin mandades dar nin dedes algunos mrs nin otras cosas delos dchos propios e rrentas sin ser vras cartas e mandamientos que sobre ello mandaredes dar libradas e señaladas en las espaldas dellas por los dichos contadores E lo que en otra manera fuere dado que non sea resciuido en quanta E porque esto sea mejor guardado e cumplido mando a los mayordomo del dcho conçejo que agora son e seran daqui adelante E a los que por ellos estouieren e a qualquier otras personas que mrs o otras cualesquier cosas deviere e oviere a dar delos dchos propios e rentas e pechos al dcho conçejo en qualquier manera E a cada uno de ellos que non den nin paguen cosa alguna de ello por vras cartas e mandamientos que les sean fechos si las dchas cartas e mandamientos non fueren librados e señalados delos dchos contadores o de sus lugares tenientes E si en otra manera alguna cosa dieren o espendieren en qualquier manera mando e defiendo a los dchos contadores que gelo non resçiban en cuenta E mando al mi escriuano mayor del dcho concejo que agora es o fuere daqui adelante o al que por el estoviere so pena de privación del oficio que non selle cartas nin albalaes nin otros mandamientos algunos que sean dados porque se aya a dar e despender algunos mrs e otras cosas segund dicho es sin ser libradas e señaladas de los dchos contadores en la manera sobre dcha E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera sopena de la mi merçed e so las penas sobredichas E de diez mill mrs a cada uno de vos por quien fincare delo assi fazer e complir para la mi camara E mando a los dchos mis jurados e a cada uno dellos qne vos requieran que vos e cada uno de vos cumplades lo sobre dcho e de como lo fizieredes e cumplieredes que me fagan dello relación porque yo mande sobrello lo que la mi merzed fuere e de como esta mi carta vos fuere mostrada E los unos e los otros la cumpliredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano publico que esto fuere llamado de ende al que nos la mostrare testimonio signado con su

signo porque yo sepa como cumplides mi mandado e la carta leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e seys días de febrero ano del nascimiento de nro salvador ihu xpº, de mill e trezientos e noventa e quatro años—yo diego g.ª la fize escriuir por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey.

XV

Don Enrique por la gracia de dios &.ª A vos los alcaldes e alguazil e veynte e quatro caualleros e jurados e omes buenos de la muy noble cibdat de seuilla e a qualquier o qualesquier de vos questa carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes como yo mande fazer e librar enesa cibdat e en algunas otras çibdades de mis Reynos moneda de plata e otra moneda menuda la qual es de buena ley e de buena talla tal e tan buena como la que mejor se fizo en los tiempos pasados fasta aqui E algunos con mala entençión non catando los yerres que fazen dexan de comprar e de vender por la dcha mi buena moneda e fazen sus compras e ventas a doblas de que viene mucho deservecio e daño a los mis reynos porque vos mando que luego vista esta mi carta mandades defender e defendades que ningunos nin algunos de qualquier estado o condicion que sean non compren nin vendan a doblas E que vendan e compren a mrs E que los escriuanos publicos nin otros algunos non fagan e que ningun juez asi eclesiastico como seglar que non de sentençia alguna sobre ello E sy la diere que non vala escritura publica nin privada a doblas salvo a mrs e si contrato e escritura o promision alguna por palabra daqui adelante fuese fecha a doblas que non vala E demas qualquier escriuano publico E notario que contrato o alguna escritura publica fiziere de comprar e de vendidas, o debdas o en otra manera a doblas que por este mesmo fecho pierda el oficio E mi merçed e voluntad es que los de los mys rreynos compren e vendan e fagan sus abastecimientos. E memos por dineros e por mrs de moneda pues es buena e de buena ley segund dicho es E non en otra manera E los unos e los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e diez mill mrs a cada uno de vos por quiera fuere de lo assi facer e cumplir para la mi camara ca mi voluntad e merçed es questo que

sobre dcho es que yo mando se faga e cumpla asy porque cumple a mi serviçio e procomunal desa cibdat E de como esta mi carta vos fuere mostrada E los unos e los otros la cumplieredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en como se cumple mi mandado la carta leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimiento de nro salvador ihu xpo de mil e trezientose noventa e quatro años—yo diego gai[a]. la fize escriuir por mandado de nro señor el Rey yo el Rey=

XVI

Don Enrique por la gracia de dios etc. A vos los alcalldes e alguazil e veynte e quatro cavalleros e jurados e omes buenos de la muy noble cibdat de seuilla e a qualquier o qualesquier de vos que esta carta vieredes o el traslado de della signado de escrivano publico salud e gracia bien sabedes que cumple a mi seruiçio e provecho comunal de la dcha çibdat que essos mercaderes que usan mercaderías en la çibdat e en su tierra especialmente los extranjeros que van e vienen a ella que vivan e esten e sean mantenidos en justicia e en seguridad E porque non se face asy muchos de los mercaderes extrangeros son ydos e los que quedan se quieren yr E los mercaderes de mio señorio dexan las mercaderias de que viene a mi mucho deservicio e grand daño desa çibdat Porque vos mando a todos e cada uno de vos que defendades e tengades e mantengades en justiçia e en seguridad a los dchos mercaderes e a cada uno dellos E guardarles e facerles guardar sus privillegios e franqueças e libertades e cartas e composiciones e seguro e segurancas que de mi tienen E non vayades nin pasedes nin consintades yr nin pasar contra ellas nin contra algunas dellas E fazed que les sea guardado bien e cumplidamente todo lo que en los dchos privillegios e cartas se contiene en manera que les non mengue ende alguno E mando a los mis jurados que vos requieran que lo fagades e cumplades asy e los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de caer en aquellas penas en que caen aquellos que non cumplen la carta e sentencia de su Rey e de su señor natural ca mi merçed e volun-

tad es que los dchos mercaderes e cada uno dellos sean guardados e amparados e defendidos e mantenidos en justiçia e en buen regimiento porque asy cumple a mi seruiçio e provecho comunal desa dcha cibdat E de como esta mi carta vos fuere mostrada E los unos e los otros la cumpliredes mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado la carta leyda daggela dada en alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimiento de nro salvador ihu xp.° de mill e trezientos e noventa e quatro años yo diego g.ª la fize escribir por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey=

XVII

Don Enrique por la gracia de dios etc. A vos los alcalldes e alguazil e veynte e quatro cavalleros e jurados e omes buenos de la muy noble cibdat de sevilla e a qualquiera o qualesquiera de vos que esta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes en como el Rey don iohan mi padre e mi señor que dios de santo parayao dio e mando dar algunas sus cartas en que mando fazer e cumplir ciertas cosas por provecho comunal desa cibdat las quales fueron presentadas e mostradas en vro cabillo e fue vos mandado que se troxesen a execución E como quier que en las dchas cartas se contiene que las viesedes e las diesedes luego a los dchos jurados non lo fiziste asi e algunos de vos mandastes a rruy ximenez escriuano mayor que era del dcho concejo a esta sazón que guardase e toviese un sy las dchas cartas non curando e poniendo los mandamientos que debiades obedescer E cumplir Por ende vos mando a todos e cada uno de vos que dedes luego e fagades dar a los dchos mis jurados las dchas cartas E que pongades que sean puestas en servicio las cosas en ellas contenidas E por esta mi carta mando a bernal gonzález mi escriuano mayor del dcho concejo so pena de privacion del dcho oficio que non embargant que por vos o por qualquiera de vos le sea defendido que non de las dchas cartas que las de luego syn embargo e sin luenga alguna e sin requerir sobre ellos a vos los dchos oficiales e a cada uno de vos porque

se cumpla e guarde lo en ellas contenido lo qual es mi seruicio e provecho comunal dela dicha cibdad E los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de diez mill nvrs a cada uno de vos por quien fuere de lo asi fazer e cumplir para la mi camara ca mi voluntad e merced es questo que sobre dcho es que yo mando que se faga e cumpla asy porque cumple a mi serviçio e precomunal desa cibdat E de como esta mi carta vos fuere mostrada E los unos e los otros la cumplieredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado la carta leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e seys días de febrero año del nascimiento de nro salvador ihu xpo de mill e trezientos e noventa e quatro años=yo diego g.ª la fize escrivir por mandado de nro. señor el Rey=yo el Rey=

XVIII

Don Enrique por la gracia de dios &.ª A vos los allcaldes e alguazil e veynte e cuatro cavalleros e jurados e omes buenos de la muy noble cibdat de sevilla e a qualquier o qualesquier de vos que esta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes que tenedes privillegios e buenos usos e buenas costumbres en que se contiene como e en que manera deven ser puestos los corredores que usan de correduria en la cibdat E agora me es fecha relación que alguno o algunos ganaron una mi carta para que ellos pusiesen e pudiesen poner corredores por sy quales e quantos quisiesen E non otros algunos especialmente en las mercaderias que pertenescen e se traetan e fazen por los yngleses que vienen y a esa dcha cibdat lo qual diz que seria contra los dchos previllegios e buenos usos e buenas costumbres E porque mi merced e voluntad es deguardar e de fazer guardar ala dcha çibdat los dchos sus privillegios e buenos usos e buenas costumbres mandavos que guardades e fagades guardar en la ordenanza del fazer e poner los dchos corredores de esa dcha cibdat lo que siempre se guardo e acostumbro fazer e guardar fasta aqui non embargant la dcha carta E otra qualquier carta que yo haya dado enesta razon pero es my merçed que sy contra esto que

dcho es alguno o algunos alguna buena razón entendiere que tienen porque non deve ser asy que del dia questa mi carta le fuere mostrada fasta treynta dias primeros siguientes parezca ante mi do quier que yo sea en la my corte a la dezir e mostrar aperçibiendo a vos los dchos oficiales o a qualquier de vos a quien pertenece de confirmar los dchos corredores e eso mesmo a los dchos corredores que vengades o enviedes mostrar ante mi al dcho termino lo que sobre dcho es porque se oyga e mande oyr amas las partes e libre entre ellos aquello que la mi merced fuere e fallere por derecho E non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill mrs a cada uno de vos por quien fuere de lo asi facer e cumplir para la mi camara E de como esta mi carta vos fuere mostrada E los unos e los otros la cumplиredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en como se cumple mi mandado la carta leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e seys dias de febrero ano del nascimiento de nro salvador ihu xp.º de mill e trezientos e noventa e quatro años=yo diego g.ª la fize escriuir por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey=

XIX

Don Enrique por la gracia de dios etc A vos los alcalldes e alguazil e veynte e quatro cavalleros e jurados e omes buenos de la muy noble cibdat de seuilla e a qualquier o qualesquier de vos que esta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes en como segun los privillegios e ordenamientos e buenos usos e buenas costumbres desa cibdat vos los dchos mis oficiales e alcallds e alguazil e veynte e quatro caualleros e jurados E cada uno de vos non devedes nin podedes ser acostado nin vasallos nin guardadores nin de maestres nin de rricos omes nin de otros poderosos e devedes ser en todo unos e de buen coraçon e de una voluntad para guardar e fazer todas aquellas cosas que cumplen a mi servicio e provecho comunal desa cibdat E agora me es fecho saber que alguno o algunos de vos que tovistes e tenedes acostamientos e fuestes o sodes vassallos e aguardadores de los sobre dchos o de alguno dellos E so mucho marauillado sy asi

es de vos atrever a fazer lo sobre dicho seyendo mis oficiales e fiande yo de vos la mi fusticia e el regimiento desa cibdat lo qual non podriades nin podredes cumplir nin guardar como devedes nin como cumple a mi servicio e provecho comunal desa cibdat seyendo acostados o vasallos o aguardadores rescibiendo precio por lo sobre dcho Porque vos mando que luego en punto vista esta mi carta dexedes e dexen qualquier o qualesquier de vos los dchos mis oficiales los dchos acostamientos o avasallamiento e aguardamientos e seades mis vasallos e non de otro alguno E si lo azy fizieredes guardaredes lo que devedes e a mi faredes seruicio en otra manera ser ciertos qualquier o qualesquier de vos los dchos mis oficiales que non guardaredes e compliredes lo que dcho es perderedes por ese mesmo fecho los oficios e las mercedes que de mi tenedes E yo fare merced dellos a quien entendiere que cumpleā mi seruicio e prouecho comunal desa cibdat E mando a vos los dchos jurados e a cada uno de vos que rrequirades que se guarde e se cumpla esto que yo aqui mando e sy alguno o algunos non lo guardaren e fizieren e cumplieren asy facedeme luego dello relacion porque en todo yo faga lo que mi merced E de como esta mi carta vos fuere mostrada e la cumpliredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuese llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado la carta leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimiento de nro salvador ihu xp.º de mill e trezientos e noventa e quatro años=yo diego g.ª la fize escrivir por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey.=

XX

Don Enrique por la gracia de dios etc. A vos los alcaldes e alguazil e veynte e quatro caualleros e jurados e omes buenos de la muy noble cibdat de sevilla e a cualquier o qualesquier de vos que esta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico Salud e gracia sepades que por los mis jurados desa cibdat me es fecha relacion que enesa dcha cibdat estan algunos notarios publicos que ganaron carta del rey don juan mi padre e mi señor que dios de santo parayso E de mi en que se

contiene que alguno nin algunos de los escriuanos publicos dela dcha zibdat que non puedan estar nin estaen nin sean escriuano de los plitos que en la dcha cibdat son o fueren ante qualquier alcalds de las apellaciones que se fazen de los mis alcaldes mayores e vista e suplicacion que en la dcha cibdat fenesce segun los previllegios e uso e costumbre dela cibdat es que sean escriuanos los dchos notarios E esten a ello e non otros algunos lo qual sy asy pasare seria contra la libertad de los escriuanos publicos e de los vecinos dela dcha cibdat e pidieronme merced se proveyese sobre ello como la mi merced fuere E yo tovelo por bien porque vos mando que vos informedes en que manera usaron los escriuanos publicos dela dcha cibdat e notarios que y estavan en los tiempos pasados fasta que las dchas cartas se ganaron E non lo dexedes nin dexen asi de fazer e complir por qualquier o qualesquier cartas que los dichos notarios o qualquier dellos o alguno dellos aya ganado en contrario desto enesta razon porque mi merced es que sy contra esto los dchos notarios o qualquier dellos o alguno dellos razon toviere porque non deva asy ser complido que parezca ante mi en la mi corte del día en que esta mi carta le fuere mostrada fasta treinta dias primeros a la dezir e mostrar apercibiendo a los dchos escriuanos que parezcan por si e non por mandaderos porque los yo oya e libre en ello lo que la mi merced fuere e fallare por derecho E non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merzed e de diez mil mrs a cada uno de vos por quien fuere de lo asi facer e complir para la mi camara E de como esta mi carta vos fuere mostrada E los unos e los otros la cumpliredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado la carta leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimiento de nro salvador ihu xp^{o} de mill e trezientos e noventa e quatro años=yo diego g.^{a} la fize escriuir por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey=

XXI

Don Enrique por la gracia de dios &.^{a} al concejo e alcaldes e alguazil e veynte e quatro cavalleros e omes buenos de la muy

noble cibdat de sevilla e a qualquier o qualesquier de vos que esta mi carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes en como yo enbie mandar a los furados desa cibdat que embiasen a mi algunos dellos porque dellos queria saber los fechos e negocios e estado de esa cibdat desde quel Rey don ihion mio padre e mi senor que dios de santo parayso fino fasta aqui E ellos vinieron a mi e yo mandeles assi como a mios que me fiziesen de todos los fechos verdadera relacion E ellos fizieronlo asi por lo qual yo provey de presente en algunas cosas segund por los dichos mis jurados vos sera mostrado E porque todo cumple a mi seruicio de remediar enbie alla a diego lopez de astuniga mi justicia mayor E porque deste su dezir non dubdo que desplacera a algunos que les podrian buscar o traer o fazer o mandar fazer por ello algunas injurias e daños o males a ellos o a sus cosas E porque a mi seruicio cumple que los dchos mis jurados e cada unos dellos o sus cosas sean e esten seguros e syn recelo e tenor alguno e que les non sea fecho nin rescisban mal nin daño nin desaguisado alguno mandovos a todos e a cada uno de vos que non fagades nin consintades que sea fecho a los dchos mis jurados nin a sus cosas nin a algunos nin algunos dellos mal daño nin injuria nin otro desaguisado alguno E que los amparedes e defendades de qualquier e de qualesquier personas que quieran yr nin pasar o vayan o pasen en qualquier delas maneras sobredichas contra ellos e sus cosas como dcho es coyo los seguro e rescibo e tomo en mi guarda e amparo e defendimyento a ellos e a cada uno dellos e a todas sus cosas E defiendo firmemente que vos nin algunos de vos nin otro alguno o algunos rricos omes caualleros e escuderos e otras qualesquier personas de qualquier estado o condicion que sean non sean osados nin vos atreuades nin se atreuan a vos ferir nin matar nin enjuriar nin prender nin lisiar nin fazer otro mal nin daño nin desaguisado alguno E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de caer por ello en mal caso e en aquellas penas en que caen aquel o aquellos que pasan e quebrantan tregua e seguranza puesta por su Rey e por un señor natural E porque esta mi segurança sea puesta publicada por toda esa cibdat e su tierra e non se pueda escusar alguno nin algunos que non soperen della mandamos que la fagades

pregonar publicamente por toda esa cibdat por ante escriuano publico E de como esta mi carta nos fuere mostrada e los unos e los otros la cumpliredes mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como cumplides mi mandado a la carta leyda dadgela dada eu alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimiento de nro salvador ihu xp.º de mill e trezientos e noventa e quatro años yo diego g.ª la fize escriuir por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey=

Todas las cartas han sido copiadas del Ms D. 81. antiguo—716 moderno, existente en la Biblioteca Nacional fojas 79 y siguientes —

Por quanto poco vale facer ordenamyentos sy non hay quien los defienda e guarde e los ponga en debida execuçion por ende ordeno e tengo por bien que se pongau fieles en seuilla segund que ordeno el Rey don alfonso my visabuelo que aya santo parayso do todo mi poder complido para facer guardar e tener e traer e debida execuçion todas las leyes en el dcho ordenamiento contenidas E otrozy estas mis leyes que yo agora aqui ordeno e mando que estos fieles fagan todas aquellas cosas que cumplen al regimiento dela cibdad bien e fielmente E otrozy que non consientan lancar bestias muertas nin perros nin gatos nin estiercol dentro en la cibdad e lo que facta aqui es lancado que lo fagan luego lancar fuera. otrosy que tengan syempre bien repadas todas las puertas questan en los caminos que vienen a seuilla asy las grandes como las pequeñas. / otrozy que reparen todos los malos pasos que ay en los caminos e pues questos han de ver todas las cosas es my merced que cece el alcalde que se ponia fasta aqui por el mayordomo e que daqui adelante non use más del oficio desta alcaldia por quanto so enformado que facta aqui ha seydo mas dañoso que prouechoso por ende es mi merced que cese este alcalde pues que non es menester, e porque mas fiel es verdaderamente estos fieles fagan e cumplem su oficio es mi merced que publicamente en el corral de los olmos estando todos funtos como lo han acostumbrado fagan publicamente juramento sobre la cruz e los santos

ebangelios delo asy fazer e complir e non lo dexar de facer por amor nin por temor nin por parentezco nin por ruego de ninguna persona que sea e sy lo contrario desto fuere despues fallado por qualquyer que lo asy despues ficiere que fuese e fincase por ese mesmo fecho perjuro e ynfame e que non pueda ser testigo nin fazer testamento nin ningun abto legitimo e demas que todos sus bienes e el su cuerpo que quede a mi merced. E estos fieles quiero e ordeno e tengo por bien e es mi merced que sean cinco e non mas e que usen por sy mesmos los oficios e non por sostitutos algunos los dos sean delos veyntyquatros e los dos cibdadanos que non ayan ofizio de veynte e quatro e un jurado e por quanto los veynte e quatro han salario e otrosy el jurado es mi merzed que los dos cibdadados ayan cada uno mill mrs de salario porque ayan mas voluntad de estar a ello resydentes e sy algunos destos cinco fallescieren por muerte que los quatro que quedaren que con juramiento publicamente escojan uno de los mejores e mas suficientes e de mejor conciencia e que mas quiera el provecho dela cibdad conviene a saber sy fuere veynte e quatro delos veynte e quatros e sy fuere jurado que lo escojan los jurados para poner en lugar de aquel que murio tomando entre sy con furamento que primeramente fagan syempre el mejor e mas suficiente e de mejor conciencia e que mas prouecho quisiere dela cibdad e luego al presente es my merced que sean estos cinco los que aqui dira de los veynte e quatros francisco fernandez del marmolejo e juan martinez armador e delos cibdadanos juan goncalez cerezo e diego goncalez de medina que non son delos veynte e quatros e eljurado juan ferrandez de la quadra a losquales sy todos fuesen concordes e seyendo discordes a los tres do todo mi poder complido para fazer las cosas sobredchas e cada una dellas e para todas e qualesquier otras cosas que menester fueren para bueno e pazifico rregimiento dela cibdad e sy algunas cosas todos cinco o los tres dellos ordenaren que se non tovieren nin cumplieren mando que requieran por escriuano publico a los alcaldes e alguazil que las fagan asy tener e complir a los quales e a cada uno dellos mando so pena de la mi merced e delos oficios e de quanto han que luego las traygan a debida execucion e en caso que los dchos alcaldes e alguazil non lo cumplan asy como yo lo mando es my merced que los dchos fieles requieran

VARIAS CÉDULAS SOBRE VOCES TÉCNICAS

«.....y que para llegar a la posible perfección en los dominios del lenguaje, lejos de ser camino el establecimiento de exclusivismos a favor de tales o cuales disciplinas, ni a favor de tales o cuales sabios, parece como que debe ser mucho más práctico, y aun tal vez lo único eficaz, el aunar los esfuerzos de todos, así técnicos como literatos, a fin de que, ayudados o impulsados por el elemento popular, que tampoco debe gozar de absolutos privilegios, puedan conquistar éxitos felices y satisfacer cumplidamente la ambición de todos, dentro de las ineludibles imposiciones de la realidad.

Por eso las Academias o Cuerpos literarios competentes, a quienes corresponde velar por la conservación y promover el progreso del idioma, deben estar siempre constituidos por personas ilustres de todas las posibles procedencias, sin que los técnicos deban ni puedan prescindir nunca de la colaboración de los eruditos, ni éstos hacer caso omiso del consejo de los técnicos y profesionales, a quienes niega toda razonable alternativa filológica la rigidez extrema del Sr. Monlau.»

(Saralegui, ESCARCEOS FILOLÓGICOS).

¡Sabias palabras las del Sr. Saralegui! ¡Síntesis feliz de una cuestión delicada sobre que más de una vez medité! Nadie como el técnico puede proponer la palabra adecuada para expresar las ideas nuevas relativas a su disciplina, porque las conoce mejor que otro alguno y penetra más profundamente en las intimidades de su génesis; el filólogo debe entrar luego para limar y perfeccionar la palabra, adaptándola al genio del idioma y depurándola de cualquier pecado original. Séame, pues, permitido, a fuer de técnico, siquiera el más modesto de mi clase, entrar en la palestra y exponer algunas opiniones sobre el uso de ciertas voces empleadas en la Teoría de las Probabilidades, en la Mecánica, en la Electricidad y en la Física Relativista de nuestros días.



DISCORDANCIA

Mal tratados han sido muchas veces por eminentes filólogos los escritores de ciencias físico-matemáticas; y por lo que a mí respecta, si las modestas obras que llevo publicadas me autorizan a incluirme entre ellos, presto estoy a cantar la palinodia. Y es que escribimos tan preocupados del fondo, que cuanto se refiere a la forma, se nos antoja cuestión baladí. Nuestro más feo y común pecado, el galicismo, se nos filtra en la masa de la sangre con la constante lectura de tanto libro francés; y lo mismo ocurre con los anglicismos y germanismos, sin que dispongamos de antídotos para tales venenos por la escasez de autores científicos españoles en que se una la limpieza de la frase a la profundidad del fondo. Tan universal es el descuido de los hombres de ciencia por la forma de expresión, que eminencias como H. Poincaré no han querido perder tiempo en redactar sus descubrimientos y han dejado casi siempre este cuidado a discípulos y auxiliares.

Traigo estas consideraciones a cuento, recordando que de todo el tiempo que invertí en escribir mi *Cálculo de las Probabilidades*, sólo una vez presté alguna atención a la elección de las palabras. Me encontraba describiendo una cantidad, fundamental en aquel cálculo: la diferencia entre el número más probable de casos y el que realmente se presenta en una prueba determinada. Si, por ejemplo, arrojamos 20 veces una moneda al aire, lo más probable es que salga cara 10 veces; si hecha la prueba, sale 12 veces cara, la cantidad en cuestión vale 2. Pues esta cantidad llamábala yo la *discordancia*.

Los franceses la llaman «*écart*». Véase en apoyo de ello la siguiente frase de H. Poincaré. Calcul des Probabilités. Leçons rédigées par A. Quiquet:

«Quelle est la probabilité pour que α s'èloigne d'une quantité donnée h de $m\,p$? Soit:

$$\alpha - m\,p = h.$$

J'appelle h *l'ecart* et je vais chercher la valeur probable de la

valeur absolue de cet écart, ainsi que la valeur probable de son carré»

Y si el Sr. Quiquet nos inspira sospechas de hablar poco escrupulosamente su idioma, allá va Bertrand, tan celoso siempre de la frase como del concepto, y que fué muchos años Secretario de la Academia de Ciencias de París: (1)

«Ce mot *écart* doit être défini. On considère la valeur μp du nombre d'arrivées de l'événement dont la probabilité est p comme une valeur normale, la plus probable de toutes, et les autres sont définies par leur différence avec celle-là. Cette différence prend le nom d'*écart*».

¿Está bien escogida la palabra DISCORDANCIA que yo adopté? El Diccionario de la Real Academia Española nos dice:

DISCORDANCIA.—p. a. de discordar.

DISCORDAR.—Ser opuestas, contrarias o *diferentes* entre sí dos o más cosas.

Basta la transcripción de estas dos definiciones para comprender que está bien aplicado el vocablo a la cantidad en cuestión, puesto que ésta nos mide el grado en que son *diferentes* dos números determinados.

¿Y no sería preferible decir *diferencia*? No, y por dos razones. La primera, que teniendo la palabra diferencia una aplicación constante en las obras de Matemáticas (y en particular, en el Cálculo de Probabilidades) en el sentido general de resultado de la operación de restar (4.ª Acepción del Diccionario de la Academia) su aplicación en otro sentido más restringido se prestaría a confusiones. La segunda, que siendo la combinación más probable la que lógicamente debemos esperar, el hecho de presentarse otra cualquiera parece como que DISCUERDA de la opinión preconcebida.

Y yo me atrevería a pedir que, para dejar la cuestión resuelta con su indiscutible autoridad, la Academia añadiese en el Diccionario la siguiente acepción:

DISCORDANCIA.—Teoría de las Probabilidades. Diferencia entre el número más probable de casos y el que realmente se presenta en una ocasión determinada.

(1) Calcul des Probabilités. Deuxiéme édition, pág. 75.

CORRIMIENTO

Cuando la Elasticidad estudia la deformación de los cuerpos y cuando la Física toda pone sobre el tapete la deformación de los medios, la primera cantidad que introducen es el *corrimiento* de cada punto, es decir, el segmento de recta que une la posición inicial con la final.

Los franceses llaman a esta cantidad *déplacement*: allá van pruebas:

M. H. Resal.—Traité de Physique Mathématique. (Pag. 166) «......les composantes suivant Ar, At, Oz du *déplacement* du point.....»

A Föppl.—Résistance des Matériaux et Elément de la Theorie Mathématique de l'Elasticité. (Pag. 370).

«Soient ξ, η, ζ, les composantes, mesurées suivant un système d'axes coordonnés. du *déplacemet* élastique qu'un point x, y, z, du corps considéré éprouve sous l'influence d'un système de forces extérieures donnés.»

Louis Wève— Elasticité et Résistance des Materiaux. (Pag.68).

«Les quantités u, v, et w, son les projections sur les trois axes du vecteur AA, qui représente le *déplacement* du point A.»

Muchos autores españoles emplean la voz *desplazamiento* y este mismo vocablo se usa en cátedras técnicas, sin que cite aquí nobres para evitar que a nadie moleste mi crítica. Porque, en efecto, antójaseme *desplazamiento* galicismo imperdonable. Cierto que está en el Diccionario; pero exclusivamente en su conocida acepción marina. En cambio, *corrimiento* es (según el mismo Diccionario) la acción y efecto de correr o correrse; y de este verbo, hay varias acepciones, la 5.ª y la 20.ª especialmente, que cuadran al caso que examinamos como anillo al dedo. Y no estoy solo en mi opinión; que allá va un botón suficiente para muestra:

Diccionario Espasa. Voz «Elasticidad» (Tomo 19, pag. 464).

«Si en un punto x, y, z, el *corrimiento* es u, v, w.....»

Así, pues, mientras la autoridad que considero suprema en el asunto no disponga otra cosa, yo diré CORRIMIENTO; y si alguna vez empleé descuidadamente el vocablo que combato..... perdón por la errata, y a otra cosa.



DESLIZAMIENTO

Si—como dije en la cédula anterior—el CORRIMIENTO es la primera noción que introduce la teoría de la Elasticidad, la distinción de las deformaciones lineales y angulares, es ciertamente su segundo cuidado. Al deformarse el medio un cierto segmento rectilíneo varía de longitud; he aquí la deformación lineal. Y un ángulo dado varía de valor; he aquí la deformación angular. Para aquella, tiene el castellano una palabra indiscutible: la voz *dilatación*. Para la segunda..... la cuestión no está tan clara.

¿Como llaman a la deformación angular nuestros buenos amigos los franceses? Y perdone el lector que los traiga siempre a colación; que al fin, la lengua gala es la más semejante a la nuestra de las tres que poseen hoy mayor literatura técnica y científica. Pues los franceses la llaman *distorsion* o *glissement*; allá van pruebas.

A Föppl, alemán, traducido por E. Hahn.—Rèsistance des Materiaux et Élèments de la Thèorie Mathèmatique de l'Élasticitè. (Pag. 48).

«Par déformations èlèmentaires nous entendrons les 6 quantités qui dèfinissent complètement la dèformation d'un parallèlepipède soumis à un état élastique donné, savoir: 1er. les 3 dèformations longitudinales ou directes, c' est-à-dire les variations de longueur, subies par les arètes et rapportées à l' unité de longueur. Nous donnerons le signe + à ces quantitès lorsqu'elles représentent des allongements, le signe — lorsqu' elles sont des raccourcissements; 2.° les 3 déformations tangentielles ou transversales que l' on peut définir à l' aide des variation subies par les angles primitivement droits des faces des cubes. Nous mesurerons ces variations par la tangente trigonométrique de la différence entre l'angle du parallélogramme et l' angle primitif..... compris entre ses côtés. On appelle *distorsion* cette déformation transversale».

Louis Wève.– Élasticité et Résistance des Matériaux.– (Pag. 24).

«On peut diviser les déformations en deux classes: 1.er les déformations normales ou dilatations, que sont des extensions ou des compressions et que sont corrélatives des tensions normales. 2.° les *glissements* qui sont le résultat d' efforts tangentiels».

(Pag. 61).

«Le *glissement* proprement dit vaut la somme des deux *glissements* qu'éprouvent les facettes perpendiculaires, par rapport à l' axe de *glissement.*»

(Pag. 73).

«.. ..s'appelle la *distorsion* ou dilatation angulaire ou *glissement.....*»

M. H. Resal.—Traité de Physique Mathématique. (Pag. 153)

«..... l' élément NN' mesurera l' angle compris sous la normale matérielle déformée et la normale à l'élément superficiel déplacé; cet angle, est ce que l' on appelle le *glissement...* .»

¿Debemos los españoles decir *distorsión* o *deslizamiento*? Hay ya sobre el asunto un voto, y, esta vez, de calidad: el de D. José Echegaray en sus «Cursos de Física Matemática»: siempre llama *deslizamiento* a la deformación angular: nunca advertí la voz *distorsión* u otra análoga.

¿Y porqué llamar *deslizamiento* a la deformación angular? Pues porque considerando dos planos paralelos, la deformación angular es la medida de lo que *desliza* respecto al otro uno de dichos planos. Así. pues, decir *deslizamiento* no es traducir el *glissement* francés, sino emplear una voz de nuestro léxico perfectamente adecuada para la realidad física que se quiere representar.

Tal vez quede la duda al lector de si la adopción de una voz especial, como *distorsión,* evitaría alguna posible confusión y vendría a enriquecer nuestro idioma con un vocablo interesante. Pero por mi parte, aunque llevo escritas más de mil cuartillas sobre «Elasticidad», no he tropezado nunca con una anfibología debida al uso de la palabra *deslizamiento*; y por otra parte..... no encuentro invento feliz el de la *distorsión*; porque el prefijo *dis* denota negación o contrariedad y la *deformación angular* no es contraria a la *torsión* (tomando esta palabra en la acepción que corresponde a la primera que del verbo *torcer* trae el Diccionario,

única empleada en Elasticidad (*)); lejos de ello, en la Torsión de los prismas tenemos un ejemplo, y muy interesante, de la deformación angular o *deslizamiento*.

Y para poder—en lo futuro—invocar la santidad de cosa juzgada, yo pediría a la Academia que añadiese a *deslizamiento* la siguiente acepción:

DESLIZAMIENTO.—Fis. Cantidad que mide la deformación angular en cada punto de un cuerpo elástico.

(*) La 2.ª acepción de Torcer en el Diccionario (Doblar una cosa que esté recta), aplicada a la Torsión (Acción y efecto de Torcer) viene a identificar la Torsión con la Flexión (Acción y efecto de doblar); esto es admisible en el uso vulgar, y claro está, el Diccionario hace bien en recoger estas acepciones usuales. Científicamente, la Torsión y la Flexión son cosas radicalmente distintas y la Torsión puede definirse solamente con relación a la 1.ª acepción de Torcer en el Diccionario, sin que sean admisibles la 2.ª y la 4.ª, por ejemplo.

INFINITESIMAL

Cálculo Infinitesimal llamábase en los planes de estudio de mis tiempos, al conjunto de los Cálculos Diferencial e Integral, porque en ellos tienen consideración continua las cantidades infinitamente pequeñas; y cantidades infinitesimales llamábamos a éstas, como expresión sinónima de la anterior. Confieso que experimenté sorpresa un día al encontrar en un maestro, honra de la ciencia española, la voz *infinitésimo*, masculina y femenina, como equivalente a infinitamente pequeño y en lugar, sin duda, del adjetivo infinitesimal. ¿Sería, tal vez, *infinitesimal* un feo galicismo, indebida aplicación del *infinitésimal* francés e *infinitésimo* la voz correcta castellana? Pronto me tranquilicé, al ver lo que sigue en el Diccionario de la Academia:

Infinitesimal.—adj. Mat. Aplícase a las cantidades infinitamente pequeñas. // 2 Mat. V. Cálculo Infinitesimal.

Y apoyado en tan definitiva autoridad, me atrevo a rechazar *infinitésimo* como novedad improcedente. ¿Se ha querido con ello formar el superlativo de infinito, siguiendo el *pésimo* ejemplo de *pésimo?* Pues hubiera sido mejor seguir la regla general y decir *infinitísimo;* pero preferible será todavía no olvidar las siguientes palabras de la Academia en el párrafo 68 de su Gramática:

«Hay muchos adjetivos cuya índole no permite que de ellos se formen superlativos; tales son:

a) Aquellos que por sí mismos expresan una idea cabal y absoluta; como *Bilingüe*, *Diario*, *Externo*, *Exámine*. *Exangüe*, *Nocturno*, *Precito*, *Semanal*, *Único* y cuantos denotan algún período de tiempo; *Primero* y todos los adjetivos numerales; *Infinito*, *Inmenso*, *Inmortal*, etc.»

Quédome, pues, con *infinitesimal*, y..... en buena compañía.

REGULADOR

Plumas mejor cortadas que la mía, han criticado muchas veces los innumerables vicios de que se encuentra plagado el lenguaje de los electricistas, tanto prácticos como técnicos y teóricos. Tan difícil es defenderse del contagio que, a veces, el purismo en la dicción, interprétase por algunos como incompetencia en el asunto. Hace ya gunos años escribí yo una memoria sobre *La Electrificación de Fábricas y Talleres* que tuve el honor de ver premiada por el Instituto de Ingenieros Civiles; y al imprimirla ahora, no atreviéndome a corregir sus defectos de expresión, por el justificado temor de variar el texto que mereció el premio, puse, a manera de colofón, la siguiente nota:

«Suplico benevolencia al lector respecto a algunos barbarismos empleados en esta obra. Sírvame primeramente de disculpa que está escrita en época en que me preocupaban muy poco estas cuestiones..... y además que el lenguaje técnico español está completamente por hacer. Pido especialmente perdón por el uso de la palabra *controler* y (lo que es más grave) de *controlers* como su plural. ¿Sería preferible españolizar la palabra o aceptar una española, tal como *Regulador*?. Quede la pregunta sin respuesta hasta mejor ocasión».

Alemanes, ingleses y franceses, con pequeñas diferencias ortográficas, han adoptado la palabra *Controler* para designar el aparato de forma cilíndrica, provisto de manigueta, que llevan los tranvías, los trenes-eléctricos, las gruas y otros ingenios análogos, accionado por el conductor y destinado a regular la velocidad del motor mediante diversos artificios (regulación de resistencias, variación de conexiones, etc., etc.)

¿Procede la admisión de la palabra en nuestro léxico oficial? No, en mi modestísimo concepto; y allá van las razones. *Contrôleur* como dicen los franceses (femenino *Controleuse*) es un derivado del verbo *Contrôler;* y si el verbo se encuentra, a lo que creo, sometido a rigurosa cuarentena, por existir en castellano muchos que expresan la misma idea, lógico es evitar que el derivado se nos cuele de matute.

Véase lo que respecto al expresado verbo dice la enciclopedia Espasa:

«*Controlar*.—(Etim.—Del francés *contrôler*.) v. a. Amér. Arg. Tratándose de cuentas, examinarlas y censurarlas con autoridad suficiente para esto, formando juicio sobre ellas, ya aprobándolas, ya reprobándolas o corrigiendo y haciendo notar lo que no estuviere en la forma y modo debidos. / Amér. Arg. Ver con cuidado y atención una cosa, leyéndola o examinándola, para descubrir si es o no como debe ser, o si está o no en la forma y orden requeridos por la ley o por las reglas de buena administración./ Amér. Registrar, inscribir, marcar, confrontar »

Y ¿porqué hemos de seguir a los extraños en sus desaciertos? Bien estaría que los franceses llamasen *contrôleur* a un aparato registrador de la corriente suministrada al motor, o que de cualquier otra manera *comprobase* su funcionamiento; pero que al aparato que regula la marcha del motor, modificando la velocidad con arreglo a la voluntad del agente conductor le llamen *contrôleur*..... se compagina difícilmente con lo que estampan los diccionarios franceses en los artículos correspondientes a *Controle* y a *contrôler*. Véase, por ejemplo, el «Larousse», suficiente para el caso:

Contrôle.—n. m. (de contre, et rôle). Registre double que l'on tient pour la verification d' un autre. Droit que l'on paye pour certains actes. Verification: le contrôle d'une caisse. Marque de l'Etat sur les ouvrages d'or ou argent. Etat nominatif des persones qui appartienent à un corps: officier rayè des contrôles de l' armée. Fig. Critique: je me passerai bien de votre contrôle».

Contrôler. – (1e) v. a. Inscrire sur le controle. Vérifier: contrôler une dèpense. Mettre le contrôle sur les ouvrages d'or et d'argent. Fig. Censurer».

Por lo demás, tenemos en castellano una palabra castiza, que sirve perfectamente para representar el aparato de que se trata: la voz *regulador*. Y aunque las acepciones que de esta trae el Diccionario de la Academia pueden aplicarse por analogía, no estaría demás que se aceptase la siguiente, resolviendo la duda de manera definitiva:

Regulador.—m. 4. Aparato que regula la velocidad de un electromotor mediante la maniobra de un agente».

Y adviértase que no es injustificada mi voz de alarma al denunciar el vocablo que combato; que allá van algunos textos que comprueban cómo se extiende la epidemia; siendo de notar las discrepancias existentes en la manera de castellanizar la palabra, cosa que cada autor ha hecho a su gusto y capricho:

Ricardo Caro y Anchía—Lecciones de Electrotecnia —Tomo 2.º, Página 377.

«*Contralor.*—En ambas plataformas del tranvía, va un aparato especial, llamado *contralor*, mediante el cual se regula e invierte la marcha. Este aparato se gobierna mediante manivelas, que el conductor retira al cambiar de plataforma, para evitar que los viajeros puedan hacer falsas maniobras.

Los objetos que llena el *contralor*, son: el arranque, la regulación de velocidad, la inversión de marcha y la puesta en actividad del freno eléctrico, si el tranvía lo posee.»

A. E G.—Prontuario para instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz.—Página 222.

«Se distinguen tres construcciones de aparatos de gobierno: 1.º *controlers* o *reguladores*, en los cuales una serie de anillos de contacto giran hacia los contactos fijos.....»

J. Laffarque. Manuel práctico del Montador Electricista.—Página 869.

«La figura 918 indica el principio de los tranvías eléctricos de hilo aéreo. Un dinamo D tiene un polo unido a los rieles, por los que circula un coche que contiene un motor eléctrico que mueve las ruedas. Una pértiga con ayuda de un frotador, recoge la corriente de un hilo, que es el segundo polo de la dinamo. En el coche un *combinador* maniobrado por el cochero permita obtener diferentes velocidades de marcha, adelante y atrás, frenar, etcétera».

Y—en cambio—allá va un traductor español que emplea la forma que defiendo en estas mal pergeñadas líneas:

Attilio Marro, traducido por D. Sancho López y López. Manual del Ingeniero Electricista.—Página 740.

«La maniobra para la conexión de los motores se hace con la palanca del *regulador* en la plataforma de los carruajes».

Observemos finalmente que, aun aceptando el discutido verbo, *controlar* el genio de nuestro idioma exigiría que llamásemos al aparato en cuestión *controlador* o *controladero* y no *contrôler*, ya que los sufijos *dor* y *dero* son los adecuados en castellano para designar el instrumento de la acción.

Y si alguien saca mi nombre a la picota, por haber usado en su día el desacertado *controler*..... hago gustoso acto de contrición y propósito de enmienda, recordando en mi abono que San Pablo llegó a ser el más ardiente apóstol de la buena nueva.

ROTACION

El tema de la Electrotecnia es inagotable; abramos cualquier libro de Electricidad, escrito es español, y encontraremos innumerables voces que no figuran en nuestro léxico oficial, como *estátor*, *rotor*, *borna*, *resistividad*, *lumen*, *reluctancia*, *cegesimal*, *gilbertio*, *histéresis*, *dejalaje*, *decalado*, *selfinducción*, *arrollamiento*, *enrrollamiento*, *shunt*, *shuntado*, *compound*, *bobina*, *bipolar*, *tripolar*, *conmutatriz* (1), *asíncrono* y *asincrónico*, *cortacircuito*, *monovático*, *disyuntor*, *newtoniano;* voces todas que no han sido empleadas por capricho, y que solo tras un detenido examen pueden rechazarse, demostrando que existen otras capaces de sustituirlas ventajosamente.

Pero ahora queremos referirnos a otra rama de la ciencia, que ha dado origen modernísimamente a muchas ideas nuevas, y que por tanto, exige palabras también nuevas para expresarlas: la Teoría de la Relatividad. También aquí surgen a montones las palabras extrañas, de origen inglés, alemán o francés, y respecto a las cuales faltan entre nosotros un concienzudo y razonado examen y una sedimentada sentencia de quien puede darla: véanse, sino, las siguientes: *laplaciano*, *dalembertiano*, *universo de Minkowski* o *universo minkowskiano*, *tetradimensional* (2), *sextivector*, *vectorial*, *escalar* (3), *gradiente* o *graduante*, *cuadrivector*, *riemaniano*, *lo-*

(1) *Conmutadora* está en el Diccionario; pero los electricistas llaman *Conmutatrices* a ciertas máquinas que transforman la corriente contínua en trifásica o recíprocamente.

(2) En rigor, esta palabra puede considerarse admitida, puesto que lo está dimensional.

(3) Adviértase que no me refiero al verbo *Escalar* que figura en el Diccionario de la Academia sino al adjetivo *Escalar* tan usado en frases como *valor escalar* y *producto escalar.* Este adjetivo viene de *Escala* y podría definirse como *Lo que puede medirse con la escala*, por oposición a los valores *vectoriales.*

batschwkiano, *tiempo local*, *tiempo propio*, *hamiltoniano*, *euclidiano*, *masa maupertuisiana*. *masa leibnitziana*, *covariante*, *contravariante*, *gravitatorio*, *gravífico* y *einsteiniano*.

Cuando lexicógrafos eminentes, que por sus aficiones y lecturas, conservan vibrando en sus oídos la música siempre admirable de nuestros autores del siglo de oro, encuentran palabras como las citadas, se indignan contra los autores que las emplean; y yo disculpo que, en su indignación, lleguen, como Menéndez Pelayo, a calificar de inculta greguería el lenguaje de los técnicos; pero debieran observar que tales barbarismos, son el balbuceo de una lengua nueva que pugna por nacer, algo así como el Romancero de la lengua técnica castellana; en lugar de restallar el látigo de la crítica, acudan en nuestro auxilio con su saber filológico y ayúdennos a expresar ideas y conceptos nuevos. ... cuya palabra adecuada no podemos buscar en el inmortal «Quijote» o en «La Vida es Sueño», en «La Fuerza Lastimosa» o en la «Guía de Pecadores» porque ni Cervantes ni Calderón, ni Lope ni Granada conocieron el fluído eléctrico o las ecuaciones *gravitatorias* de Einstein. Ayúdennos..... y les ayudaremos; que si ellos son ellos, nosotros somos nosotros.

Y adviértase que al enjuiciar cada una de las voces que quedan citadas, y otras muchas que podríamos citar, ha de tenerse presente, sin olvidar por ello el genio y las tradiciones de nuestra lengua, que la ciencia moderna tiene un carácter de universalidad que ha de reflejarse forzosamente en la manera de expresarla: y que los teoremas matemáticos, como las leyes físicas, exigen en su enunciado una claridad y, al mismo tiempo, una concisión tan extremadas, que impiden muchas veces los rodeos que algunos aconsejan para evitar el empleo de una palabra sospechosa.

Pero basta ya de generalidades y pasemos a estudiar, siquiera superficialmente, las palabras propuestas para uno de los conceptos nuevos introducidos por la Teoría de la Relatividad; nuevo hasta cierto punto, ya que es la generalización de otro empleado hace ya tiempo en la Física Matemática. El estudioso profesor de la Universidad Central D. José María Planas y Freyre, propone (1) para expresar el concepto a que aludo, las cuatro palabras siguientes: *rotación*, *torbellino*, *vórtice* o *curlio*. Sin embargo, como la indicación de estas cuatro voces la hace en nota y en el texto adopta la primera, claramente da a entender con ello su opinión de que *rotación*

(1) En sus interesantes «Nociones Fundamentales de Mecánica Relativista».

es la más apropiada de todas. Y yo me apresuro a manifestar que comparto su opinión. En efecto, *curlio* (que es el resultado de castellanizar el *curl* inglés) no está, desde luego, en nuestro diccionario y resulta voz exótica a los oidos españoles, aunque haya sido adoptada por la autorizadísima «Enciclopedia Espasa» (véase, por ejemplo, la voz «Electricidad» (1); y vórtice y torbellino, aunque castellanas, no me parece que representan el concepto tan adecuadamente como *rotación*, ya que la cantidad de que se trata viene a ser la medida de lo que gira el cuerpo o el medio multidimensional en las proximidades del punto que se considera.

(1) En el Artículo «Magnetismo», editado con posterioridad, emplea la palabra *Rotación*, lo que parece indicar un cambio de criterio, que aplaudo.

TENSION, TENSOR Y TENSORIAL.

A otro concepto importantísimo de la Relatividad corresponden las voces *tensión*, *tensor* y *tensorial*. Las dos primeras encuéntranse admitidas en nuestro léxico oficial; pero no estaría demás añadirles nuevas acepciones; por ejemplo, la que se refiere a *tensión* podría redactarse así:

«*Tensión*.—f. Grado de energía de cualquier clase que se manifiesta en un cuerpo o en un medio.»

Como puede verse, es esta acepción una generalización de la 4.ª que hoy figura; pero tiene la ventaja de aplicarse a cualquier clase de energía (térmica, química, volumétrica, magnética, etc.), ya ya que la temperatura, el potencial químico, la presión o el potencial magnético pueden calificarse de *tensiones* con igual propiedad que la fuerza electromotriz.

En cuanto a *tensor* propondría yo la acepción siguiente:

Tensor.—m. Fis. Cualquier magnitud física o geométrica que determine sin ambigüedad una expresión algébrica lineal dependiente del sistema de coordenadas y que recíprocamente, sea determinada por esta. Las magnitudes que llenan esta condición se emplean constantemente en la Teoría de la Relatividad para expresar las leyes físicas de una manera intrínseca (1).»

Pero veo que me ha salido un poco larga la definición; y, por si acaso, allá va otra más breve, si no más rigurosa:

Tensor.—m. Cantidad fundamental en la Teoría de la Relatividad, con cuyo auxilio se formulan las leyes físicas de una manera intrínseca.

Y finalmente ¿no habría un hueco en futuros Diccionarios para el adjetivo *tensorial* (Lo que pertenece a los tensores o guarda relación con ellos) a fín de que facilitemos el intento a cualquier español que, atacando con denuedo la parte más árdua de las teorías del genial Einstein, se atreviese a escribir un tratado de *Cálculo Tensorial*?

MANUEL VELASCO DE PANDO,
Ingeniero Industrial.

(1) Me he inspirado mucho en H. Weyl.—Temps, Space, Matiére, para formular la primera parte de esta definición.

DOCUMENTOS

para ilustrar la historia de las Bellas Artes en Sevilla.

AÑO DE 1800 A 1803.

«Expediente formado a Proposición del Sr. Conde del Aguila Alcalde Provincial de la Santa Hermandad sobre que la Ciudad represente a su Magestad a fin de que no se extraigan de ella varias pinturas orixinales de Morillo y otros».

«El Conde del Aguila, Capitular de V. S. le expone con la consideración devida ha llegado a su noticia, que con orden obtenida del Rey nuestro Señor ban a arrancarse de los lugares que ocupan, y trasladarse a la Corte los famosos Quadros de Pinturas originales de Bartolomé Murillo, y algunas no menos célebres de otros Autores también Sevillanos que se conservan colocadas en la mejor forma en varias Iglesias, y Conventos desta Ciudad, dexando Copias de ellas en los sitios donde se hallan al presente; haviendo visto ya el Exponente las ordenes comunicadas para que se execute asi con las de las Iglesias del Hospital de la Caridad, y Capilla de los Silvas en la Parroquia de Santa Cruz. Para expedirlas no parece posible que nuestro ilustrado Govierno haya tenido presente el grandísimo perjuicio que se sigue al Público de Sevilla, y a sus Profesores de las Bellas Artes; aun sin hablar del derecho que tiene esta Ciudad a poseer dichos Monumentos, obra de sus Hijos, y Academias á que en varios tiempos há devido la Europa la restauración, y conservación de aquellas, y que siempre hán sido un poderoso atractivo para que los Viageros instruidos de

todas las Naciones vengan a esta Capital á conoserlos, y admirarlos en su fuente, sobre todo los originales de Murillo cuio gran mérito confiesan les era desconocido hasta ver las citadas colecciones hechas por el Autor expresamente para los parages en que se hallan colocadas, consultando sus luces, altura, etc., y que por lo mismo si se arrancan de ellos perderán uua parte mui principal de su estimacion, ademas del perjuicio que sufrirán, igualmente que en embolverlos, encajonarlos, y conducirlos, ápesar de todo el cuidado que se ponga en dichas operaciones. Esta novedad há causado en todo el Pueblo una sensasión tan notoria como inesplicable, y parece obliga a V. S. á representarlo así á S. M., de cuia benignidad deve esperarse condecenderá con la justa solisitud de que ni ahora, ni en adelante puedan extraerse de Sevilla, ni dexar de continuar expuestas al Público unas presiosidades que tanto contribuyen á su bien, y á la conservasion, y adelantamiento de las Bellas Artes, que con el maior esmero, y acierto promueve en todos sus Dominios el Rey Nuestro Señor. Para dicho Recurso deve principalmante mover á V. S. la prueba que S. M. le dexó de su modo de pensar en el particúlar quando la honrró con su presencia. Havian inclinado al Soverano á que se llevase la sitada Pintura del Decendimiento original de Pedro Campaña en Santa Cruz; dignose comunicar dicha resolución á un ilustre Magistrado desta Ciudad no menos conocido por su amor á las Nobles Artes que por su Literatura, quien manifestó respetuosamente á S. M. el gran sentimiento de que seria para la Familia de los Silvas á quien pertenecía doscientos años avía, y para el Cavildo Eclesiástico a quien correspondia la Parroquia, y esto bastó para que el Rey con la bondad, y generosidad que le caracterisan dixese, «no queria darles ese pesar, ni que se bolviese á hablar de ello; y que el expresádo Magistrado quedase encargado de recoger para S. M. otro original del mismo Autor quando se presentanse». Con tal exemplar, y antecedentes no puede el Exponente dexar de proponer, y pedir á V. S. como lo hace, se sirva sin perdida de tiempo representar á S. M. por el tenor de lo que dexa manifestado en favor deste Público, y de sus Profesores de las Bellas Artes, dirigiendo la Repreaentación por mano del Exmo. Señor Principe de la Paz, Capitular de este Ayuntamiento, con Carta que se le escriva por el mismo. Pide igualmente que esta Proposisión se inserte con lo que se acordare,

y de todo se le de el correspondiente Testimonio: Sevilla seis de Agosto de mil, y ochocientos.=El Conde del Aguila=(Su rúbrica).

Certifico que en el Cabildo que la Ciudad celebró hoy dia de la fecha: en comprehenzion de la Proposizión ante escrita se acordó lo que se sigue.

Acordóse de conformidad: en vista de esta Preposizión del Señor Conde del Aguila, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad conformarse con ella en ttodas sus parttes, y pase al Señor Procurador Mayor para que forme y dirija por Ciudad la representazion y Cartta que en ella se expresan, despachándose sin bolver y sin que cause exemplar.

Asi consta por el Libro Capitular de mi Escribania mayor de Cabildo a que me refiero. Sevilla ocho de Agostto de mil y ochocienttos.=El Conde de Villa Pineda.=(Su rúbrica).

* * *

Excmo. Señor Príncipe de la Paz.

Excmo. Señor.

Sevilla que con particular honra suya cuenta a V. E en el número de sus Capitulares así como lo cuentan las Ciencias y las Artes entre sus más inteligentes y finos protectores, dirige llena de confianza por la respetable mano de V. E. El adjunto memorial a S. M. pidiéndole se sirva revocar la orden expedida para sacar de esta Ciudad varios quadros originales que hay en ella de los pintores más celebres, por las poderosas razones que en el se expresan: y espera que entre los muchos y grandes beneficios que deba a la alta protección de V. E. sea el más distinguido el haber podido conservar dentro de su recinto estos preciosos monumentos de las artes, que la hacen tan celebre, y conservan la memoria de su antigua y estimada escuela.

Ntro. Sr. guarde la importante vida de V. E. los ms. as. que desea Sevilla a 16 de Agosto de 1800.

* * *

Señor.

Sevilla que tiene tantas pruevas de la benignidad con que V. M. acoge las representaciones de sus leales Vasallos dirigidos a la conservación de sus Yntereses, lustre de los Pueblos, y adelantamiento de las Ciencias y Artes, siempre que se haga ver con el devido respeto los inconvenientes que tiene alguna de sus Reales resoluciones; se creería culpable si quando se ha notoriado vn Real Decreto en que V. M. ordena se recojan, y conduzcan a la Corte las Colecciones originales de los mejores Pintores de la Escuela Sevillana dejase de recurrir al Trono, y manifestar los perjuicios de sus Vecinos, y el daño que sufririan las bellas artes, si se ejecuta y cumple aquella Soberana disposisión. La decadencia notoria de su numeroso Vecindario devida en gran parte a los pocos modos y medios de vivir ha convertido vna Ciudad en otro tiempo rica y opulenta en vn pueblo proletario donde los menesterosos, y desacomodados, están con los pudientes en razón de 61 con 1. La opulencia de sus buenos tiempos atrajo entre sus naturales las ciencias, y Artes fundándose, o manteniéndose particulares escuelas donde el yngenio y buena disposición de sus Moradores contribuyeron a darle aquel lustre de lo que solo conserva algunos restos y pocas cenizas.

En vna de las cosas en que más sobresalieron los de esta Ciudad fué ciertamente en la Pintura, haviendo constribuido no poco su antigua y moderna Escuela al restablecimiento de este Arte mui principal, sino el primero de las conocidas por bellas. En los buenos tiempos eran muy comunes y frecuentes las copiosas Colecciones publicas y de particulares que adornaban el Pueblo, y servian de estimulo a sus Profesores quienes tenian originales y modelos en que formarse é imitando, y aun igualando á sus Maestros. Quando decayó la Ciudad contribuyó á aliviar su probreza el vergonzoso comercio que hizo enagenando, y vendiendo todas sus preciosidades hasta que á instancias, y representaciones de vn Capitular ilustrado se prohivio por vna Real orden la extraccion de tan apreciables monumentos, haviendo quedado mui pocos si se comparan con su antiguo estado pero bastantes para conocer á sus ilustres Profesores.

Estos restos y cenizas producen aun la doble vtilidad de

mantener el gusto entre los Vecinos y Habitantes de esta Ciudad dejando avierta á las numerosas clases que hai de Pobres, y menesterosos vna Carrera en que conforme á sus adelantamientos pueden encontrar modos, y medios de vivir; y al mismo tiempo atraen algún numerario que aumente el mucho que necesita para satisfacer sus grandes consumos y conciderables obligaciones. La decadencia de los Pueblos se detiene ó precipita en proporción de los medios y modos que hay de vivir. Sevilla es vn Pueblo en tanta decandencia, como que los menesterosos estan con los acomodados en razón de 61 por 1 si se les quita delante de los ojos de sus Profesores los buenos originales de los Velázquez, Canos, Roelas, Campañas, Survaranes, Castillos, y sobre todos las Colecciones del inmortal Murillo sobre que originales podrán formarse ¿Ni como adquirirán las delicadezas y buen gusto en el colorido, fuego en la composición, y corrección en el divujo sin cuias calidades ninguno puede ser bueno, y cumplido en el arte? Las copias que queden en su lugar, aunque hechas por vn Profesor diestro siempre se diferencian tanto de los originales como la sombra del Cuerpo: Sn degradacion cierta é infalible es mui poco apropósito para la Instrucción y formación de los Profesores. Si á Sevilla se le despoja de estas apreciables Cenizas desde luego verá con dolor aumentadas las clases indigentes por haver pribado á sus havitantes de vno de los medios y modos que antes tenian de vivir.

Agravará también los males y aumentará su pobreza la falta del numerario que adquiere con la frecuencia de los Viajeros que vienen á admirar las apreciables, aunque pocas colecciones que nos restan del antiguo estado. Apenas hai hombre instruido de dentro y fuera de España, que como viage por la Península deje de venir á Sevilla á conocer vnos Profesores de los que fuera de aquí solo hai incompletas y confusas ideas. Todos los gastos y dispendios que hacen en el tiempo de su mansion es en efectibo que queda en circulación en el Pueblo y la Provincia: No siendo de menos cosideración lo que dejan entre los Profesores del Arte por las muchas especies que se llevan o dejan encargadas. Esta doble entrada de numerario tan precisa en vn Pueblo de poca propiedad y grandes consumos faltará absolutamente y es vna pérdida cierta, é irreparable si no se conservan las Colecciones que actualmente posehe.

La conservación de los modos y medios de vivir entre los Vecinos de esta Ciudad y el aumento del numerario en circulación son objetos que siempre ha creido Sevilla que no deve perder de vista. Su descuido y abandono sería vna violencia culpable con que creería faltar á vna de sus primeras obligaciones. Estas las conoce, y también el precio de los fracmentos y restos que posehe, únicos Monumentos que demuestran su antiguo lustre. Padecería no menos la Pintura en el día si se substituiesen á los originales de Murillo, Campaña y demás Profesores célebres vnas infelices Copias que lo que sufrieron sus Patricios, quando en los tiempos de ignorancia por vna devoción mal entendida se colocaron en los sitios que habian hermoseado Cano y otros Escultores y Arquitectos de su tiempo, adornos sin orden y de varios de imaginaciones las más desarregladas. Así como en aquel tiempo desapareció la Sencilla y solida Arquitectura y la delicada y correcta Escultura del mismo modo en la actualidad poniendo vnas Copias en los sitios que tanto adornan tan apreciables originales perdería la Ciudad las pocas cenizas que se conserva de su antiguo Lustre, apareciendo más bien vn Pueblo de Alanos y Wandalos que aquel que se lisongea en España haver sido la Cuna de las bellas Artes, y contribuido tanto a su adelantamiento y perfección.

Las mismas bellas Artes de que V. M. en todo tiempo ha sido tan declarado Protector padecería no menos con la traslación de aquellos originales ¿Quanto sufrirían estos a qualquier descuido que huviera en las precisas faenas de arrancarlos, empaquetarlos, conducirlos, y colocarlos? La sola separación de vnos sitios donde después de tantos años se conservan los degradaría irremediablemente. El Polvo que los habrá penetrado, y el reseco del Aceite los expone á quiebras, y descostrados irreparables; que perdida para las Vellas Artes qualquiera avería ó desmejora que sufra el menor de aquellos originales! Todos y cada vno están sirviendo de continua lección a los Profesores, y Académicos, cuia más frecuente ocupación es copiarlos, y repetir las Copias. Su separación aunque se conserven integros, y su desmejora, si se degradan, son dos pérdidas para el progreso de las bellas Artes.

Con la 2.ª se pierden absolutamente, y con la primera quitándoseles la publicidad que en el día tienen, solo pueden servir a vn Profesor privilegiado, el que por su adelantamiento en el Arte, no necesita de semejantes lecciones.

La sola traslación á sitios más o menos grandes, y anchurusos, y la diferencia de Luces los priva de vn gran mérito, y obscurece, y desfigura el talento de los AA. Casi todos los buenos originales que se conserban fueron expresamente hechos para los sitios donde se colocaron. Si se les separa pierden todo el precio que les da la bien entendida óptica en la recepción, repartición de Luces,y graduación de sus distintos tronos según la distancia y aquella armonia, las mas veces simetrica que guardan en la composicion de los Quadros La baja de precio que tendrán todos aquellos originales quando se les de distinta colocación es vna perdida irreparable para las vellas Artes. Mucho perderian estas con la sola separación de los Lienzos y tablas, colocándolos en sitios y lugares menos apropósito, mas las Artes ocultándole y quitándoles de la vista vnos originales que le sirven de continuas lecciones y muchísimo los aficionados, Profesores y Maestros con la desmejora y avería de qualquiera de aquellas grandes obras que en su arranque y separación son indispensable. El Lustre desta Ciudad y el doble interés que tienen sus Vecinos y Moradores en no perder la cantidades de numerario que todos los dias adquieren con su posesión, y una no se les prive de este medio y modo de vivir obliga á Sevilla á este reeurso quien=

A V. M. rendidamente suplica que por vn efecto de la particular predilección que ha demostrado á este Pueblo, y el amor y protección que en todo tiempo le han devido las bellas Artes se sirva rebocar la orden en que mandó se arrancasen los Cuadros originales que hai en esta Ciudad de los mejores Maestros de sus dos Escuelas substituiéndose en su lugar Copias, y con especialidad la en que señala la Colección original del inmortal Murillo que se conserva en el Hospital de la Caridad, y el Quadro del Maestro Pedro de Campaña de la Capilla de los Silvas en la Parroquia de Santa Cruz, que es justicia para Sevilla conseguir de V.M. á 16 de Agosto de 1800.

Vista en Cavildo de 1.º de Septiembre de 1800.

Acordóse de conformidad Quedar la Ciudad entendida en el Contexto de la Carta del Exo. Sor Principe de la Paz que se ha visto en este Cavildo la qual se vna al Expediente donde correspende=Villa Pineda=(Su rúbrica).

Muy Señores míos: La circunstancia de haver recivido la carta de V SS. el mismo día de mi regreso á esta Corte no me permite practicar a favor de su solicitud los oficios que quizás se me hu-vieran proporcionado si huviese llegado a mis manos alguno de los dias que permanací en el Sitio de San Yldefonso. Sin embargo hé dado a la Representación el curso correspondiente y celebraré que sus resultas proporcionen a V SS la satisfaccion de conservar esos preciosos monumentos de las Artes cuya separación sienten con tan fundados motivos.

Estimo las expresiones con que me renuevan V SS su afecto y ruego a N. S gue. su vida muchos años.

Madrid 26 de Agosto do 1800.=El Principe de la Paz=(Su rúbrica).=Señores de Ylle. Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla.

Hecho cargo el Rey de la representacion que le ha dirijido esa Ciudad con fecha de 16 del pasado Agosto solicitando la revocación de la orden dada anteriormente para que se saquen copias fieles de ciertos Quadros originales existentes en esa Ciudad, y sean estos remitidos á la Corte, quedando aquellas en su lugar; se ha servido S. M. resolver que se lleve á efecto la Real orden comunida el 18 de Julio último al Hospital de la Caridad, cuia Real determinación he puesto ya en noticia de la Hermandad que había tambien representado en el mismo sentido que lo ha hecho la Ciudad S. M. tenia bien consideradas las ventajas ó inconvenientes que podian resultar de esta medida antes de tomarla, y se resolvió á ella, considerando que la devoción de los fieles se exercita igualmente á la vista de un original que de una buena copia: que las artes sacarán más utilidad de que esos Quadros estén reunidos con tan rica coleccion como posee S. M. en la Capital en donde residen y se forman en mucho maior número los Profesores y Discípulos de las bellas artes, que despues ilustran las Provincias: y por ultimo que este es el metodo que se vé observar en todas las naciones cultas, que reunen los modelos de las artes en el punto en donde es más facil mantener los costosos Establecimientos de la enseñanza. El Rey, sin manifestar estas razones, mostró la voluntad de poseer Quadros, y no esperaba que se desconociesen. Así se ha Constes-

tado á la Hermandad de ese Hospital, y asi me manda el Rey comunicarlo á esa Ciudad para su inteligencia. Dios gue. á V. SS. muchos años. San Yldefonso 8 de Septiembre de 1800.=Mariano Luis de Urquijo.=(Su rúbrica).—Sres. del Aiuntamiento de la Ciudad de Sevilla.

❧ ❧ ❧

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla Domingo Catorce días del mes de Septiembre del año de mil y ochocientos en el Cavildo que la Ciudad celebró este día en que se juntaron— El Sor. Theniente Segundo dn. Josef Moreno Voza, y algunos de los Cavalleros Veintiquatros, fue Vista la Real orden de Su Magestad que antezede y le Comunica a la Ciudad con fecha de ocho del Corriente el Exmo. Sor. dn. Mariano Luis de Vrquixo y en su inteligencia se hizo el Acuerdo siguiente.

Acordoso de Conformidad Quedar la Ciudad entendida en el Contexto de la Real Orden Comunicada por el Exmo. Sor. dn. Mariano Luis de Vrquijo, la qual se vna a el Expediente donde Corresponde.

Así Consta por el Libro Capitular de mi Escrivanía mayor de Cavildo a que me refiero y de que Certifico=El Conde de Villapineda=(Su rúbrica).

❧ ❧ ❧

Certifico Que en el Cavildo que la Ciudad Celebró oy día de la fecha se hizo el acuerdo siguiente.

Acordose de Conformidad en Vista de la expocisión que ha hecho en este Cavildo El Sor. Conde del Aguila a fin de que se repita por Ciudad la representación que con fecha de diez y seis de Agosto del año anterior se hizo a Su Magestad para que se sirviese rebocar la orden que se dignó dar para llevarse de aquí las pinturas orixinales de varios autores Célebres que existen en esta Ciudad, y que no tubo efecto por entonzes a causa de la Epidemia que Sobrevino: Dar Comisión al Sor. Procurador Mayor para que con atención y presencia de las sircunstancias del día represente por Ciudad nuebamente al Rey Nuestro Señor despachándola sin bolver.

Asi Consta por el Libro Capitular de mi Escribania mayor de Cavildo a que me refiero. Sevilla y Agosto diez y siete de mil ochocientos y vno.=El Conde de Villapineda.=(Su rúbrica).

Vista en Cabildo de 5 de Octubre de 1801.

A de C. Quedar la Ciudad entendida en el Contexto de la Carta del Exmo. Sor. Prinzipe de la Paz, la qual se vna á el Expediente de que dimana. Y el Sor. Procurador mayor Escriva por Ciudad al Exmo. Sor. Ministro de Estado Suplicando a Su Exa. su protección en el particular de que trata. villa Pineda. Su rúbrica.

Muy Sres. mios: Encargado por S. M. de arreglar el Exército y Marina, y teniendo sobre mi varios asuntos de la mayor consideración, no es posible distraerme en otros, que no tengan con ellos una relación inmediata; tál és el que V. SS. me encomiendan en papel de 16 del presente mes; por cuya consideración hé dirigido ál Ministro de Estado él memorial de ése Ayuntamiento, celebraré que á su consequencia se digne S. M. revocar la Orden de que en él se hace mérito, teniendo V. SS. la satisfacción de conservar en su Escuela los originales que posehe ésa Ciudad de los más célebres Pintorss.

Nuestro Señor gue. a V. SS. muchos años. Madrid Septiembre 25 de 1801.=El Príncipe de la Paz=(Su rúbrica).=Sres. del Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla.

Yllmor Señor.

La Real Hermandad de la Santa Caridad de esta Ciudad ha acordado remita a V. S. Yllma. el adjunto testimonio que le llenará de satisfacción, por lo mucho que se interesa en las Glorias del Santo Hospital; y por lo mucho que se ha dignado empeñar sus respetos para obtener la gracia de su contenido, mui apreciable por su naturaleza y circunstancias.

Dios gue. á V. S. Yllma. en la mayor prosperidad muchos años. Sevilla 5 de Julio de 1803. El Marqués de Ribas.=(Su rúbrica)=A la M. N. y L. Ciudad de Sevilla.

Dn. Josef. de Medina y Rivas hermano secretario primero de la Hermandad de la Santa Caridad de nuestro Sor. JesuChristo cita en su Hospital de Sor. San Jorge Extramuros de esta Ciudad de Sevilla, etc.=

Certifico que en Cavildo extraordinario que dicha hermandad hizo el día 30 de Junio último se dió quenta de una Real orden cuio contesto es del tenor siguiente.

REAL ORDEN.=Enterado del papel de V. SS. fecho en onze del presente mes, que trata de vna Real Orden expedida en el año de mil y ochosientos para traer á el Museo de S. M. onze Quadros originales del Célebre Pintor Murillo (de los que deberían quedar copias de igual tamaño) he informado inmediatamente al Rey N. S. de la prompta voluntad de esa hermandad al cumplimiento de sus soberanos mandatos, manifestando al mismo tiempo las causas que recomiendan la permanencia de dichas Pinturas en la Yglesia de ese Santo Hospital. S. M. que tanto se interesa en el bien de tales establecimientos; ha dispuesto no tenga efecto la citada orden, y yo celebro infinito haver contribuído á una resolución tan satisfactoria para V. SS. que proporciona á esa Ciudad la posezión de modelos del primer orden en la Pintura, y servirán sin duda de estímulo para los más sólidos adelantamientos. Dios gue. á V. SS. muchos años. Madrid Junio veintre y tres mil ochosientos tres.=Al Príncipe de la Paz=Sres. de la Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla.

Es copia de la Real Orden que refiere con que concuerda y á que me remito que queda en el Archivo de dicho Hospital. Sevilla y Julio cinco de mil ochosientos tres=Josef Medina y Rivas.= Secretario 1.º=(Sin rúbrica).

❀ ❀ ❀

Certifico que en el Cavildo que la Ciudad celebró hoy día de la fecha en inteligencia del oficio que precede, y certificación que le acompaña se acordó lo que sigue.

Acordose de conformidad: Dar gracias al Sor. Hermano Mayor de la Caridad por el oficio y certificación que remite de quedar las Pinturas originales de Murillo sitas en dicho Santo Hospital contextando al mismo Sor. Hermano Mayor por el Sor. Pro-

curador mayor manifestando la satisfacción que á la Ciudad resulta de quedar en ella tan preciosos documentos, y de tanta utilidad para la pública enseñanza, y que se escriva por Ciudad al Exmo. Sor. Príncipe de la Paz las gracias por su beneficio influxo en este asunto uniéndose la Carta y certificación al expediente.

Así consta por el Libro Capitular de la Escribanía maior del Cavildo de mi cargo á que me refiero. Sevilla seis de Julio de mil ochocientos tres.=dn. Juan García de Neyra.=(Su rúbrica)=. Se formó testimonio de este acuerdo y se pasó el mismo día al Sor. Procurador Mayor=(Hay una rúbrica.)

(Archivo Municipal de Sevilla.=Escribanías de Cabildo, 1.ª, tomo 74, siglo XIX, documento n.º 52).

POR LA COPIA,

S. M. DE S.

